

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

### REGLAS de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los Artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

#### CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

Que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad para lo cual las dependencias que las otorguen deberán, ajustarse lo establecido en el Art. 75 de la LFPRH, por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUBSECUENTES.

##### Presentación

El Programa de Fomento a la Urbanización Rural, responde a la necesidad que presentan las localidades rurales en materia de urbanización, en particular aquellas menores a 2,500 habitantes ubicadas en Núcleos Agrarios.

El Programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en la Meta Nacional 2 "México Incluyente" Objetivo 2 "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", Estrategia 1 "Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social", y al eje transversal III. Perspectiva de género.

Asimismo se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el **Objetivo 5** Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad, **Estrategias 5.1**. Impulsar la urbanización de localidades rurales, mediante las siguientes líneas de acción; Diseñar e implementar políticas públicas que permitan combatir la dispersión y marginación de los asentamientos humanos rurales, Impulsar acciones que permitan reducir la atomización y fomenten la cohesión territorial de localidades rurales en el país, Instrumentar mecanismos que incentiven la concentración de habitantes en localidades que cuenten con mayor acceso a servicios públicos e infraestructura, Desarrollar acciones transversales dentro del Gobierno de la República para fomentar la mejora de los servicios públicos en localidades rurales, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno en la implementación de esquemas de urbanización rural y Fomentar investigaciones en conjunto con gobiernos estatales y municipales para conocer las causas que originan la atomización de localidades rurales.

Para lograr lo anterior, se debe mantener una estrecha relación con las organizaciones campesinas, ciudadanas y sujetos agrarios para escuchar, orientar y definir las mejores alternativas de solución a sus problemáticas y así, de manera consensuada y coordinada con otros órdenes de gobierno.

Se articula con otras políticas públicas transversales, orientadas a atender preferentemente a la población que habita en localidades rurales, que presentan condiciones de vulnerabilidad, desigualdad, marginación y rezago a través de otorgamiento de apoyos para la elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y para la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria; sin importar etnia, género, creencias religiosas o preferencias políticas y siempre basadas en esquemas de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx). Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Por todo lo anterior se crea el Programa de Fomento a la Urbanización Rural, el cual apoya a las localidades rurales del país, con población menor a los 2,500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social ubicadas en Núcleos Agrarios, para la elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y para la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

#### **Capítulo 1. Glosario de términos.**

**Artículo 1.** Para los efectos de las presentes Reglas y de su aplicación, se entenderá por:

- I. Acta de Asamblea:** Documento mediante el cual los integrantes del Núcleo Agrario en su conjunto avalan a los miembros que conforman la Comisión de Enlace y las Solicitudes de Apoyo al Programa, con base al **Anexo II** de las presentes Reglas de Operación.
- II. Aportación adicional al proyecto:** Corresponde a los recursos (en especie o monetarios) que puedan aportar los solicitantes, las Entidades Federativas, los Municipios y las Organizaciones de la Sociedad Civil, como elemento adicional o complementario al Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.
- III. Apoyos:** Son los recursos económicos que la Unidad Responsable otorga para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria o la ejecución del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.
- IV. Comisión de Enlace:** Conjunto de Ejidatarios (as) o Comuneros (as) electos mediante Asamblea, facultados de conformidad con las presentes Reglas de Operación, para solicitar Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria para las localidades que pertenezcan a su Núcleo Agrario, así como para realizar las actividades de Contraloría Social.
- V. Comisión Intersecretarial:** La Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- VI. Comité del Programa:** Es la máxima instancia de decisión del Programa.
- VII. CONEVAL:** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VIII. Contraloría Social:** Es la forma de organización y participación de la Comisión de Enlace para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados por el Programa para la elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.
- IX. Convenio de Coordinación:** Acuerdo de voluntades firmado entre la "Secretaría" y la Instancia Ejecutora, que formaliza la obligación de las partes para llevar a cabo las acciones requeridas en la elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o en la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria autorizados por el Comité del Programa.

- X. Cruzada:** Cruzada Nacional contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementa a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.
- XI. Delegación:** Representación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en las Entidades Federativas.
- XII. Dictamen de Factibilidad:** Documento que elabora la Unidad Responsable para determinar la viabilidad en términos técnicos y económicos de las Solicitudes de Apoyo.
- XIII. Dictamen Normativo:** Documento que elabora la Unidad Responsable en el que se manifiestan hechos que demuestran irregularidades en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación o Convenio de Coordinación.
- XIV. Enlace Operativo:** Prestador de Servicios Profesionales contratado por la Unidad Responsable para realizar las actividades inherentes al Programa en la Delegación.
- XV. Factibilidad:** La Factibilidad consiste en la revisión técnica y de costo-beneficio de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria. El análisis determinará si la propuesta es viable en términos técnicos y económicos.
- XVI. Focalización:** Consiste en la verificación de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, que realizará la Unidad Responsable para apoyar aquellas que hayan obtenido la mayor puntuación en el análisis de Factibilidad, y que preferentemente se encuentren en localidades rurales de los municipios considerados en la Cruzada.
- XVII. Grado de Rezago Social:** Medición elaborada por el CONEVAL mediante la cual se clasifica a la población conforme a sus carencias sociales, de acuerdo al Índice de Rezago Social 2010.
- XVIII. Igualdad sustantiva:** También se conoce como "igualdad de hecho" o "igualdad de facto". Intenta garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos sin tener en cuenta las contribuciones verdaderas de un individuo o su capacidad de contribuir a la sociedad. Va más allá de la igualdad formal y de la igualdad de oportunidades mediante la garantía de la igualdad de los resultados. Por ejemplo, el enfoque de la igualdad de oportunidades podría intentar asegurar que los empleadores no discriminen a las personas con discapacidad que solicitan empleo. El enfoque de la igualdad sustantiva podría asegurar que los solicitantes con discapacidad hayan tenido acceso al tipo de educación requerido para hacerlos competitivos con relación a las otras personas que solicitan empleo, y que tienen acceso a la transportación que les permite llegar al trabajo así como a los cuidados de su salud que los mantiene saludables para que puedan trabajar, etc. Ver Recomendación N° 25 del Comité de la CEDAW.
- XIX. Informe mensual de seguimiento:** Documento que elabora la Instancia Ejecutora mediante el cual remite a la Unidad Responsable los avances físicos y financieros de la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Urbana Comunitaria convenidos y que deberá contener como mínimo copias simples de: facturas de pago a las personas físicas y/o morales contratadas para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria o para la ejecución del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, carátula de estimaciones de trabajos, fotografías y estado de cuenta bancario.
- XX. Informe Final de Comprobación:** Documento que elabora la Instancia Ejecutora al término de los trabajos y que deberá remitir a la Unidad Responsable, el cual deberá contener resumen final de las cantidades pagadas por concepto de trabajo, copia simple de contrato y carátula de estimaciones.
- XXI. Infraestructura Urbana Comunitaria:** Conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para el desarrollo de una localidad, y que contribuyen a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, tales como: Dotación de Agua, Alumbrado Público, Pavimentación y Encarpetado de Calles, Banquetas y Guarniciones, Espacios Deportivos, Plazas Comunitarias, Mercados y Otro equipamiento que incluya Ecotecnias.
- XXII. Instancia Normativa:** Subsecretaría de Desarrollo Agrario.

- XXIII. Instancia Coordinadora:** Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural.
- XXIV. Instancias Ejecutoras:** Entidades Federativas y Municipios.
- XXV. Instancias Auxiliares:** Delegaciones.
- XXVI. Localidades Rurales:** Localidades menores a 2,500 habitantes.
- XXVII. Manual de Operación:** Documento normativo que describe los procedimientos para implementar las acciones previstas en las presentes "Reglas de Operación" (**Anexo VIII**).
- XXVIII. Municipio:** Órgano de Gobierno a nivel municipal o conforme a usos y costumbres.
- XXIX. Núcleo Agrario:** Ejidos y comunidades de acuerdo al Padrón Histórico de Núcleos Agrarios (PHINA) integrado por el Registro Agrario Nacional.
- XXX. Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.
- XXXI. Población Beneficiada:** Localidad Rural que recibe el apoyo del Programa.
- XXXII. Programa:** Programa de Fomento a la Urbanización Rural.
- XXXIII. Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria:** Se refiere a la construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de la Infraestructura Urbana Comunitaria.
- XXXIV. Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria:** Se refiere a la elaboración de un documento que contenga un conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos, Memoria descriptiva y Presupuesto general, utilizados para definir adecuadamente la construcción, ampliación, mejoramiento y rehabilitación de la Infraestructura Urbana Comunitaria.
- XXXV. Reglas de Operación:** Conjunto de Normas mediante las cuales se opera el Programa.
- XXXVI. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).
- XXXVII. SisFUR:** Sistema en línea de consulta de población objetivo, requisitos y formatos para participar en el Programa (**Anexo I, Anexo II, Anexo III**).
- XXXVIII. Solicitante:** Comisión de Enlace.
- XXXIX. Solicitud de Apoyo:** Documento integrado por los datos de los integrantes de la Comisión de Enlace, tipo de proyectos a solicitar y datos de la localidad donde se pretende llevar a cabo el Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o el Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria (**Anexo I**).
- XL. Unidad Responsable:** Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural (DGOSVR) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

## **Capítulo 2. Objetivos del Programa.**

### **2.1. Objetivo General.**

**Artículo 2.** Contribuir a fomentar el desarrollo de los Núcleos Agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad mediante Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

### **2.2. Objetivo Específico.**

**Artículo 3.** Dotar de Infraestructura Urbana Comunitaria a las localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social pertenecientes a un Núcleo Agrario.

## **Capítulo 3. Lineamientos.**

### **3.1. Cobertura.**

**Artículo 4.** El Programa tendrá cobertura nacional. Como estrategia de cobertura se pretenden apoyar, en función del Presupuesto asignado para el ejercicio fiscal, aproximadamente 94 Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria y 25 Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria.

### **3.2. Población potencial.**

**Artículo 5.** Su universo potencial estará conformado por localidades rurales ubicadas físicamente en los 31,893 Núcleos Agrarios con que cuenta el País, de acuerdo con el registro del Padrón Histórico de Núcleos Agrarios (PHINA), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de diciembre de 2013.

### **3.3. Población objetivo.**

**Artículo 6.** Localidades rurales con población menor a 2,500 habitantes, con alto y muy alto grado de rezago social, pertenecientes a un Núcleo Agrario.

### **3.4. Componentes del Programa.**

#### **3.4.1. Tipos de Apoyos.**

**Artículo 7.** Son los recursos económicos que la Unidad Responsable otorga para:

- I. Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria
- II. Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

#### **3.4.2. Monto de los Apoyos.**

**Artículo 8.** Los montos máximos que otorga el Programa son:

- I. Para elaboración de Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II. Para ejecución de Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### **3.5 Beneficiarios.**

#### **3.5.1. Criterios de selección.**

##### **3.5.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones de Participación).**

**Artículo 9.** La Delegación y la Unidad Responsable iniciarán la recepción de Solicitudes de Apoyo a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo del ejercicio fiscal que se trate.

**Artículo 10.** El Solicitante podrá consultar en el SisFUR, a través de la página electrónica de la Secretaría [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx), si la localidad de su interés es población objetivo, los requisitos y formatos para participar en el Programa.

La Solicitud de Apoyo (**Anexo I**) deberá ser presentada al menos por un miembro de la Comisión de Enlace, directamente en la Delegación o en la Unidad Responsable, debidamente firmada por todos los integrantes de la Comisión de Enlace y deberá estar acompañada de los siguientes documentos en original y copia para su cotejo:

- I. Acta de Asamblea (**Anexo II**), cuyos datos deberán coincidir con los de la Solicitud de Apoyo;
- II. Guía para Solicitud de Apoyo para Proyectos Ejecutivos y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, según el **Anexo III**;
- III. Escrito en el que la Comisión de Enlace manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la Solicitud de Apoyo son fidedignos, y no haber solicitado en el presente ejercicio fiscal un apoyo similar en alguna otra Dependencia Federal o Estatal, al que se puede acceder a través de este Programa.
- IV. Copia de las identificaciones oficiales de los miembros que integren la Comisión de Enlace.

##### **3.5.1.2. Método de selección.**

**Artículo 11.** Cumplidos los requisitos anteriores, la Unidad Responsable tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir del día en que se haga entrega de la documentación, para notificar al Solicitante en caso de información faltante, a través de correo electrónico proporcionado por el solicitante, en el apartado de medios de contacto de la Solicitud de Apoyo.

El Solicitante tendrá un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la notificación, para que subsane o presente la información faltante, en la Delegación o en la Unidad Responsable. En caso de incumplimiento la Solicitud de Apoyo se tendrá por rechazada.

**Artículo 12.-** La Unidad Responsable notificará al Solicitante a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto de la Solicitud de Apoyo, su aceptación o rechazo, en un plazo de hasta 45 días hábiles contados a partir del cierre de la recepción de Solicitudes de Apoyo, para aquellas Solicitudes de Apoyo aceptadas se abrirá un expediente al cual se le asignará un folio.

##### **3.5.1.3. Criterios de elegibilidad.**

**Artículo 13.** La Unidad Responsable realizará la selección de las Solicitudes de Apoyo, atendiendo a los criterios de factibilidad y focalización.

###### **3.5.1.3.1. Factibilidad.**

**Artículo 14.** La Factibilidad consiste en la revisión técnica y de costo-beneficio de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, el análisis determinará si la propuesta es viable en términos técnicos y económicos.

**Artículo 15.** Con base en el análisis anterior, la Unidad Responsable elaborará un Dictamen de Factibilidad, asignándole una calificación en una escala de 0 a 100 por ciento, conforme a lo establecido en el **Anexo IV**.

**Artículo 16.** Para poder continuar con el Procedimiento de Selección, el dictamen de Factibilidad no podrá ser menor al 60 por ciento. En caso contrario, la Unidad Responsable notificará al Solicitante el rechazo de su Solicitud de Apoyo, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto de la misma, en un plazo de hasta 45 días hábiles contados a partir del cierre de la recepción de Solicitudes de Apoyo.

**Artículo 17.** Cada Solicitud de Apoyo para Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que haya sido viable en la Factibilidad, pasará al análisis de la Focalización.

### **3.5.1.3.2. Focalización.**

**Artículo 18.** La Focalización consiste en la verificación de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, que realizará la Unidad Responsable para apoyar aquellas que hayan obtenido la mayor puntuación en el análisis de Factibilidad, y que preferentemente se encuentren en localidades rurales de los municipios considerados en la Cruzada.

**Artículo 19.** Una vez concluido el análisis de los criterios de elegibilidad, con base en la disponibilidad presupuestal del Programa, la Unidad Responsable presentará al Comité del Programa la relación de Solicitudes de Apoyo viables para la autorización del apoyo, en su caso.

**Artículo 20.** Una vez autorizadas las Solicitudes de Apoyo por el Comité del Programa, la Unidad Responsable notificará al Solicitante, a través del correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, el resultado de su Solicitud de Apoyo.

**Artículo 21.** El Comité del Programa podrá autorizar Solicitudes de Apoyo, exceptuando la fecha límite de recepción de Solicitudes, los montos máximos o el tipo de proyecto, únicamente en los casos de Declaratoria de Desastres Naturales y, con la finalidad de coadyuvar con la estrategia nacional de inclusión y bienestar social, en aquellas localidades rurales que pertenezcan a los municipios considerados en la Cruzada, independientemente de la población de la localidad y de su grado de rezago social, quedando sujeto a la planeación y disponibilidad presupuestal del Programa.

### **3.5.2 Derechos y Obligaciones.**

**Artículo 22. La Población Beneficiada** tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- II. Ser informada acerca de las características, montos y tipos de apoyo que les beneficiará;
- III. Participar a través de la Asamblea General de Ejidatarios o Comunereros en la decisión de la solicitud del tipo de Proyecto de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- IV. Recibir el beneficio del Programa conforme a los términos y condiciones establecidos en las Reglas de Operación;
- V. La Asamblea General de Ejidatarios o Comunereros podrá invitar a un (a) representante de la Procuraduría Agraria, para el efecto de que los asesore en la elección de la Comisión de Enlace, así como en los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que sean del interés de los habitantes de la localidad rural;
- VI. De entre los cuatro integrantes de la Comisión de Enlace, la Asamblea designará un Presidente (a), un Secretario (a) y dos Vocales;
- VII. La Asamblea General determinará a través de voto directo y por mayoría, los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que serán solicitados al Programa, lo cual deberá quedar asentado como acuerdo en el Acta de Asamblea respectiva.

**Artículo 23. La Población Beneficiada** tendrá las siguientes obligaciones;

- I. Permitir el cumplimiento de las atribuciones de la Instancia Ejecutora;
- II. Permitir que la Comisión de Enlace participe en las actividades de Contraloría Social inherentes al desarrollo de los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

**Artículo 24. La Comisión de Enlace** estará integrada por cuatro miembros los cuales serán designados por la Asamblea General de Ejidatarios o Comunereros según sea el caso, la asamblea designará de entre los cuatro un Presidente (a), un Secretario (a) y dos Vocales, y contarán con todas la facultades de representación para gestionar los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

En apego al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, y para fomentar la igualdad sustantiva así como la paridad en las decisiones, de los cuatro miembros que integran la Comisión de Enlace, deberán participar como mínimo dos Mujeres.

**Artículo 25. La Comisión de Enlace** tendrá los siguientes derechos:

- I. Será la encargada de gestionar por acuerdo de la Asamblea General, la Solicitud de Apoyo;
- II. Realizar las actividades de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de las presentes Reglas de Operación;

- III. Recibir por parte de la Instancia Ejecutora los trabajos relativos al Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.

### **3.6. Marco Institucional.**

#### **3.6.1. Instancia Normativa.**

**Artículo 26.** La instancia normativa del Programa será la **Subsecretaría de Desarrollo Agrario** de la Secretaría y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar e intervenir en cualquier proceso establecido en las presentes Reglas.
- II. Interpretar todo lo relacionado con las presentes Reglas, resolviendo en su caso, cuestiones no previstas.
- III. Autorizar mejoras a la operación del Programa, a propuesta de la Unidad Responsable;

#### **3.6.2. Instancia Coordinadora.**

**Artículo 27.** La instancia coordinadora del Programa será la **Unidad Responsable** y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar información a los Solicitantes con el apoyo de la Delegación, los Municipios y de las Entidades Federativas, acerca de las características, tipos y montos de apoyo; que les permita conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;
- II. Solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, la intervención en los casos que considere pertinentes.
- III. Recepcionar las Solicitudes de Apoyo;
- IV. Seleccionar los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, con base en los criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo descritos en las presentes Reglas que serán presentados al Comité del Programa.
- V. Solicitar la liberación de recursos a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría;
- VI. Integrar y resguardar los expedientes de las Solicitudes de Apoyo.
- VII. Coordinar la recepción de Solicitudes de Apoyo y documentación requerida, con el apoyo de la Delegación para formalizar la Solicitud de Apoyo;
- VIII. Verificar que las Solicitudes de Apoyo cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IX. Coordinar con el apoyo de la Delegación y las Instancias Ejecutoras, las visitas de supervisión, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa, y conocer el estado de avance y terminación de la acción de Infraestructura Urbana Comunitaria; y
- X. Implementar mejoras a la operación del Programa, previamente autorizadas por el Comité del Programa.

#### **3.6.3. Instancia Ejecutora.**

**Artículo 28.** La Instancia Ejecutora será la **Entidad Federativa o el Municipio**, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en el trámite de Solicitudes de Apoyo de la Comisión de Enlace ante la Delegación, así como proporcionar la documentación que en el ámbito de su competencia se requiera en este Programa;
- II. Apoyar a los Solicitantes en la definición de las necesidades de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.
- III. Suscribir el Convenio de Coordinación con la "Secretaría".
- IV. Recibir los recursos del Programa para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o para la ejecución del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- V. Brindar información a los Solicitantes acerca de las características, tipos y montos de apoyo; que les permita conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;
- VI. Presentar el documento que acredite al servidor público o similar que cuenta con facultades para la firmar de Convenio de Coordinación.
- VII. Realizar la contratación de las personas físicas y/o morales, con base a la normatividad aplicable, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o para la ejecución del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- VIII. Ejercer los recursos autorizados por el Programa con base en lo establecido en las presentes Reglas;

- IX. Supervisar y dar seguimiento a los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- X. Realizar la entrega-recepción de los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- XI. Emitir el Comprobante Fiscal Digital a la recepción de los recursos federales;
- XII. Entregar a la Unidad Responsable el Informe mensual de seguimiento, y el Informe Final de Comprobación;
- XIII. Entregar documento de conocimiento y conformidad en el que se exprese haber leído y aceptado los términos del Convenio de Coordinación.

#### **3.6.4. Instancias Auxiliares.**

**Artículo 29.** La instancia auxiliar del Programa será la **Delegación**, y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvará con la Unidad Responsable, a través del Enlace Operativo, en la ejecución del Programa;
- II. Recibir y remitir a la Unidad Responsable la documentación de las Solicitudes de Apoyo presentadas por las Comisiones de Enlace, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de las mismas;
- III. Brindar información a los Solicitantes acerca de las características, tipos y montos de apoyo; que les permita conocer cómo opera el Programa, así como sus derechos y obligaciones;
- IV. Realizar visitas de supervisión aleatorias, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

#### **3.6.5. Instancia Colegiada.**

**Artículo 30.** El máximo órgano de decisión del Programa será el **Comité del Programa**, el cual estará compuesto por los siguientes integrantes:

Presidente: Titular de la "Secretaría", quien tendrá voto de calidad; el Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario de la "Secretaría", suplirá la ausencia del Presidente en calidad de Secretaria Ejecutiva.

Secretario Ejecutivo: Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario de la "Secretaría".

Secretario Técnico: Titular de la Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural, quien contará con voz y voto.

Vocales: Que tendrán voz y voto:

- 1. Titular de la Oficialía Mayor.
- 2. Titular de la Dirección General de Desarrollo Agrario, de la "Secretaría".
- 3. Titular de la Dirección General de Concertación Social, de la "Secretaría".
- 4. Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, de la "Secretaría".

Invitados Permanentes: Contarán únicamente con voz:

- 1. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la "Secretaría".
- 2. Titular de la Dirección General de Programación y Presupuestación, de la "Secretaría".
- 3. Titular del Órgano Interno de Control en la "Secretaría".

**Artículo 31.** El Comité del Programa sesionará una vez por bimestre con carácter ordinario y programará las sesiones extraordinarias que sean necesarias para desahogar los asuntos que lo ameriten; las sesiones serán presenciales. En caso de no existir asuntos que justifiquen la Convocatoria del Comité del Programa para sesionar, al término del bimestre respectivo se enviará oficio de cancelación.

**Artículo 32.** Se convocará con un tiempo mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a sesiones ordinarias y con veinticuatro horas para sesiones extraordinarias.

**Artículo 33.** En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité del Programa éste designará un suplente mediante oficio de representación, quien tendrá las facultades del titular, debiendo ser servidor público con nivel mínimo de Director de Área. Los integrantes del Comité del Programa, por el desempeño de sus funciones no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

**Artículo 34.** El quórum del Comité del Programa se integrará con la asistencia de cuando menos cuatro de sus integrantes con derecho a voz y voto, siempre y cuando se encuentre presente el Presidente o su suplente. Los acuerdos del Comité del Programa se aprobarán por mayoría de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente o su suplente tendrán voto de calidad; asimismo, de cada reunión suscribirán las Actas correspondientes asentando el desahogo del orden del día.

**Artículo 35.** Son atribuciones del Comité del Programa:

- I. Conocer las Reglas, el Manual de Operación y demás anexos, así como sus modificaciones del Programa;
- II. Conocer los plazos y condiciones para la recepción de Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;



- III. Autorizar los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria en base a los criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo descritos en las presentes Reglas, así como a la disponibilidad presupuestal;
- IV. Conocer de las cancelaciones de Solicitudes de Apoyo previamente autorizadas;
- V. Autorizar la reasignación de recursos para apoyar alguna Solicitud de Apoyo viable;
- VI. Autorizar la modificación del monto de apoyo de las Solicitudes de Apoyo que previamente autorizó.
- VII. Conocer de las modificaciones que requieran los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria;
- VIII. Instruir a la Unidad Responsable para que se lleve a cabo la suscripción del Convenio de Coordinación que se cita en las presentes Reglas;
- IX. Conocer sobre los "Casos fortuitos" o de "Fuerza mayor" que se presenten en la operación y ejecución del Programa;
- X. Autorizar e instruir a la Unidad Responsable los casos de excepción;
- XI. Sesionar en forma ordinaria y extraordinaria, cuando el desarrollo y operación del Programa lo requiera;
- XII. Aprobar el Orden del Día de las sesiones;
- XIII. Conocer del seguimiento de Acuerdos o recomendaciones;
- XIV. Conocer de la administración de los apoyos del Programa;
- XV. Conocer los Términos de Referencia para que, en términos de la normativa establecida en la normativa aplicable, se lleve a cabo la contratación de la evaluación externa del Programa.

### **3.6.6. Coordinación Interinstitucional.**

**Artículo 36.** La Unidad Responsable establecerá los mecanismos necesarios para garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; en el marco del artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

## **Capítulo 4. Mecánica de Operación**

### **4.1. Disponibilidad presupuestal.**

**Artículo 37.** La disponibilidad presupuestal estará supeditada a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal del que se trate.

**Artículo 38.** Los recursos que se asignen para la ejecución del Programa, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicio fiscal vigente, se distribuirán de la siguiente manera:

- I. **Gasto Sustantivo:** Al menos el 94.3% del monto total asignado al Programa, se destinará a la inversión de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.
- II. **Gasto de Operación:** hasta el 5.7% del monto total asignado al Programa, se destinará a los gastos inherentes a la planeación, ejecución, comprobación, supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

### **4.2. Procesos de operación.**

#### **4.2.1. Tipos de resoluciones.**

**Artículo 39.** La Unidad Responsable publicará en la página electrónica de la Secretaría [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx), con efectos de notificación, la resolución de las Solicitudes de Apoyo recibidas, estableciéndose para ello los siguientes tipos de resolución:

- I. **Solicitud de Apoyo aceptada:** Aquella que cumpla los requisitos establecidos en los artículos 6, 10 y 11 de las presentes Reglas.
- II. **Solicitud de Apoyo viable:** Aquella Solicitud de Apoyo aceptada que cumpla los criterios de elegibilidad establecidos en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes Reglas.
- III. **Solicitud de Apoyo autorizada:** Aquella Solicitud de Apoyo viable que con base en la disponibilidad presupuestaria sea autorizada por el Comité del Programa, para recibir el Apoyo del Programa, de acuerdo con el artículo 20 de las presentes Reglas.
- IV. **Solicitud de Apoyo autorizada para los casos de excepción:** Aquella Solicitud de Apoyo que con base en la disponibilidad presupuestaria sea autorizada por el Comité del Programa, para los casos que señala el artículo 21 de las presentes Reglas.
- V. **Solicitud de Apoyo viable no apoyada:** Aquella Solicitud de Apoyo viable, pero que no es susceptible de apoyarse por insuficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal en que se solicita el apoyo.

- VI. **Solicitud de Apoyo rechazada:** Aquella que no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 6, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de las presentes Reglas.
- VII. **Solicitud de Apoyo cancelada:** Aquella que fue autorizada por el Comité del Programa, sin embargo, no fue posible formalizar el Convenio de Coordinación con la Instancia Ejecutora, debido a alguna imposibilidad jurídica, técnica y/o material.

#### **4.2.2. Procedimiento de Formalización de Apoyos.**

**Artículo 40.** Para aquellas Solicitudes de Apoyo que el Comité del Programa autorice, se deberá suscribir un Convenio de Coordinación **Anexo V**, entre la "Secretaría" y la Instancia Ejecutora dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del resultado de su Solicitud de Apoyo, para lo cual la Instancia Ejecutora deberá presentar en original y copia para su cotejo la siguiente documentación:

- I. Acta de cabildo que faculte al Presidente Municipal para firmar el Convenio de Coordinación (en su caso).
- II. En localidades que se rijan por usos y costumbres, documento que acredite a su autoridad como tal.
- III. Carta de conocimiento y conformidad firmada por el Solicitante en la que se exprese haber leído y aceptado los términos del Convenio de Coordinación.
- IV. Para el caso de las Entidades Federativas, documento que acredite al servidor público que cuenta con facultades para firmar el Convenio de Coordinación.

**Artículo 41.** Podrán existir aportaciones adicionales a los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria (en especie o monetarios) que puedan aportar, los Ejidatarios o Comuneros, las Entidades Federativas, los Municipios y las Organizaciones de la Sociedad Civil, como elemento adicional o complementario.

#### **4.2.3. Seguimiento y Comprobación de Recursos.**

**Artículo 42.** La Instancia Ejecutora deberá remitir a la Unidad Responsable el **Informe mensual de seguimiento**, dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes, tomando como referencia la fecha de transferencia de los recursos.

En caso de incumplimiento, la Unidad Responsable notificará en forma oficial, con el apoyo de la Delegación, a la Instancia Ejecutora, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles remita el Informe mensual de seguimiento, apercibiéndolo que de no cumplir se hará del conocimiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la "Secretaría" para que determine las acciones legales a que haya lugar.

**Artículo 43.** La Instancia Ejecutora remitirá **Informe Final de Comprobación** a la Unidad Responsable, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la conclusión del plazo establecido en el Convenio de Coordinación para la terminación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, el cual deberá contener resumen final de las cantidades pagadas por concepto de trabajo, copia simple de contrato y caratula de estimaciones de los conceptos e importes pagados y deberán coincidir con los establecidos en Convenio de Coordinación.

**Artículo 44.** Cuando la Instancia Ejecutora no haya cumplido con la comprobación de recursos, la Unidad Responsable le notificará por oficio, con apoyo de la Delegación, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles compruebe o, en su defecto, devuelva el recurso más los rendimientos financieros correspondientes.

En caso de no obtener respuesta por parte de la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable procederá a realizar un Dictamen Normativo, el cual se remitirá a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que determine las acciones legales a que haya lugar.

**Artículo 45.** Los Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, serán supervisados de manera aleatoria por la Unidad Responsable.

#### **4.2.4. Cancelación de Solicitudes de Apoyo autorizadas y reasignación de recursos.**

**Artículo 46.** Ante la imposibilidad jurídica, técnica y/o material, para formalizar el Convenio de Coordinación con la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable deberá hacer del conocimiento del Comité del Programa la cancelación de la Solicitud de Apoyo.

**Artículo 47.** La Unidad Responsable someterá al Comité del Programa la autorización de reasignación de recursos en alguna Solicitud de Apoyo viable.

#### **4.2.5. Registro de operaciones.**

##### **4.2.5.1. Avances físicos y financieros.**

**Artículo 48.** La Unidad Responsable integrará y remitirá trimestralmente los informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de la "Matriz de Indicadores para Resultados" (MIR) previstos en las presentes Reglas a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría, quien los enviará a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **Anexo VI**.

**Artículo 49.** La Unidad Responsable reportará con la periodicidad establecida en el sistema que disponga la SHCP los avances en las metas de los indicadores de la MIR.

**Artículo 50.** La Unidad Responsable publicará los informes de avance de metas en la página electrónica de la Secretaría [www.sedatu.gob.mx.](http://www.sedatu.gob.mx), en base a los siguientes indicadores:

**4.2.5.2. Indicadores de resultados del programa.**

Nivel	Indicador	Definición	Método de Cálculo
Propósito Propósito	Indicador de atención de las localidades que demandan apoyo.	Mide la atención de la demanda de apoyo en localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios.	(Número de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios atendidas en el año t1) / (número de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social que demandaron apoyo en el año t0)*100
	Indicador de atención acumulada de las localidades que demandan apoyo.	Mide la cobertura acumulada del programa respecto a la demanda promedio de las localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social pertenecientes a núcleos agrarios.	(Número acumulado de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios atendidas desde t1=2015) / (número promedio de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social que demandaron apoyo desde t0=2014)*100

**4.2.6. Cierre de ejercicio.**

**4.2.6.1. Conciliación de recursos.**

**Artículo 51.** La Unidad Responsable realizará trimestralmente actos de conciliación presupuestal en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría, de acuerdo con el calendario establecido por la misma o necesidades de la Unidad Responsable.

**4.2.6.2. Informe de Cierre de Ejercicio.**

**Artículo 52.** De conformidad a las conciliaciones realizadas según lo establecido en el artículo anterior, la Unidad Responsable elaborará el Informe del Cierre del Ejercicio del Programa y lo remitirá a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría debidamente integrado.

**4.2.6.3. Recursos no ejercidos.**

**Artículo 53.** Los recursos y ampliaciones al Programa que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio, serán reintegrados a la Tesorería de la Federación por cuenta y orden de la Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría dentro de los quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal.

**Capítulo 5. Evaluaciones.**

**Artículo 54.** La Unidad Responsable generará trimestralmente evaluaciones internas, para lo cual se generará un reporte, en el que se mida más allá los simples indicadores de la MIR, en el que se explique el comportamiento de los apoyos otorgados por el programa, entidades y municipios en donde se radiquen la mayor cantidad de los apoyos, y si la estrategia de cobertura estuvo bien focalizada.

**Artículo 55.** El Programa será evaluado externamente por instituciones académicas de investigación u otros organismos especializados de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia del Programa, en los términos de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**Artículo 56.** Las evaluaciones se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el CONEVAL.

**Artículo 57.** La evaluación externa será coordinada, conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; sin menoscabo de la corresponsabilidad institucional de la Unidad Responsable del Programa.

**Artículo 58.** Se podrá realizar más de un tipo de evaluación al Programa de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

**Artículo 59.** Se reportará el resultado de las evaluaciones en los informes que correspondan.

**Artículo 60.** Se publicarán los informes finales de las evaluaciones que se realicen al Programa en la página electrónica de la Secretaría [www.sedatu.gob.mx.](http://www.sedatu.gob.mx)

**Capítulo 6. Control y auditoría.**

**Artículo 61.** Los recursos que la Federación otorga para este Programa podrán ser revisados por los Órganos Fiscalizadores del Poder Ejecutivo Federal, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes.

**Artículo 62.** Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal detectadas por los entes fiscalizadores, en las que lleguen a incurrir servidores públicos o particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**Capítulo 7. Transparencia.****7.1. Difusión.**

**Artículo 63.** Las Reglas de Operación, Convenios, Formatos y demás instrumentos normativos que se establezcan para obtener los apoyos que otorga el Programa; los indicadores de desempeño del mismo, los medios de contacto de la Unidad Responsable y toda la información relativa al Programa, estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría [www.sedatu.gob.mx](http://www.sedatu.gob.mx) de conformidad con los Criterios Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de Programas, emitidos por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.

**Artículo 64.** Al cierre del ejercicio fiscal se publicarán en la página electrónica de la "Secretaría" el padrón de beneficiarios del Programa.

**Artículo 65.** Todo el material de difusión, promoción y operación del Programa deberá contener la leyenda:

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."**

**7.2. Acciones de blindaje electoral.**

**Artículo 66.** En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita la SEDATU para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

**7.3. Contraloría social.**

**Artículo 67.** Para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, se promoverá y realizarán las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, de conformidad con el Acuerdo por el que establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o Instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

**Capítulo 8. Quejas y denuncias.**

**Artículo 68.** Las quejas y denuncias podrán dirigirse a:

- I. La Unidad Responsable del Programa, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica al número (01 55) 56 24 00 00 Ext. 5172 y 5180;
- II. Al Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, código postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica a los números (01 55) 36 01 91 76 y (01 55) 36 01 30 08; y
- III. A la Secretaría de la Función Pública, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2015.

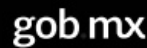
**SEGUNDO.-** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013.

**TERCERO.-** A los asuntos en trámite, a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas, le serán aplicables las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2014.

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."**

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

## ANEXO I SOLICITUD DE APOYO



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

### Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Urbanización Rural

Homoclave del Trámite: SEDATU-08-001	Página 1 de 2
*Fecha de publicación del formato en el DOF:	Fecha de solicitud del trámite:
	Día / Mes / Año

#### I.- Datos Generales de la Solicitud de Apoyo

Estado:	Núcleo Agrario:
Municipio:	Personas Beneficiadas:
Localidad Rural:	Clave:

#### II.- Descripción del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que Solicita. (Priorizar dos por Localidad Rural)

1)

<p>Tipo de Apoyo (marcar con una X):</p> <p><input type="radio"/> Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria.</p> <p><input type="radio"/> Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.</p>	<p>Tipo de Proyecto (marcar con una X):</p> <p><input type="radio"/> Dotación de Agua (que incluye: pozos profundos, cisternas de almacenamiento y tanques elevados).</p> <p><input type="radio"/> Mercados.</p> <p><input type="radio"/> Banquetas, Guarniciones, Pavimentación y Encarpetado de Calles.</p> <p><input type="radio"/> Alumbrado Público.</p> <p><input type="radio"/> Espacios Deportivos (Canchas de Usos Múltiples y Domos).</p> <p><input type="radio"/> Plazas Comunitarias.</p> <p><input type="radio"/> Otro equipamiento que incluya Ecotecnias. (Celdas Solares, Biodigestores, Captación y Almacenamiento de Agua Pluvias, Bombas de Malacate, etc.).</p> <p><input type="radio"/> Remodelación de Casas Ejidales.</p>
<p>Descripción:</p>	

2)

<p>Tipo de Apoyo (marcar con una X):</p> <p><input type="radio"/> Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria.</p> <p><input type="radio"/> Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.</p>	<p>Tipo de Proyecto (marcar con una X):</p> <p><input type="radio"/> Dotación de Agua (que incluye: pozos profundos, cisternas de almacenamiento y tanques elevados).</p> <p><input type="radio"/> Mercados.</p> <p><input type="radio"/> Banquetas, Guarniciones, Pavimentación y Encarpetado de Calles.</p> <p><input type="radio"/> Alumbrado Público.</p> <p><input type="radio"/> Espacios Deportivos (Canchas de Usos Múltiples y Domos).</p> <p><input type="radio"/> Plazas Comunitarias.</p> <p><input type="radio"/> Otro equipamiento que incluya Ecotecnias. (Celdas Solares, Biodigestores, Captación y Almacenamiento de Agua Pluvias, Bombas de Malacate, etc.).</p> <p><input type="radio"/> Remodelación de Casas Ejidales.</p>
<p>Descripción:</p>	

#### III.- Datos de Servicios con los que cuenta la Localidad Rural en donde se ejecutará el Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria o Proyecto de Construcción de la Infraestructura Urbana Comunitaria que Solicita

<p>Cuenta con Energía Eléctrica (marcar con una X):</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>	<p>Cuenta con Calles Pavimentadas (marcar con una X):</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>
<p>Cuenta con Agua Potable (marcar con una X):</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>	<p>Cuenta con Alumbrado Público (marcar con una X):</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>
<p>Cuenta con Drenaje (marcar con una X):</p> <p><input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No</p>	

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



#### Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,  
2a Sección, CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.  
Tel. (55) 5624 0000 , Ext. 5180 y 5172  
sis.fur@sedatu.gob.mx

**gob mx**

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

## Solicitud de Apoyo del Programa de Fomento a la Urbanización Rural

Homoclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Página 2 de 2
Fecha de solicitud del trámite:
Día / Mes / Año

## IV.- Datos Generales de la Comisión de Enlace:

Los datos que se asienten en el documento, serán usados por la Unidad Responsable para enviar notificaciones y comunicados del Programa.

En apego al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, y para fomentar la igualdad sustantiva así como la paridad en las decisiones, de los cuatro miembros que integran la Comisión de Enlace, deberán participar como mínimo dos Mujeres.

Nombre del Presidente (a):	Dirección:
Télefono:	Correo Electrónico:
CURP:	

Nombre del Secretario (a):	Dirección:
Télefono:	Correo Electrónico:
CURP:	

Nombre del 1er. Vocal:	Dirección:
Télefono:	Correo Electrónico:
CURP:	

Nombre del 2do. Vocal:	Dirección:
Télefono:	Correo Electrónico:
CURP:	

## V.- Grupos Vulnerables de personas de la Localidad

Personas con Discapacidad (número de personas):
Personas Adultas Mayores (número de personas):
Madres Solas (número de personas):
Jefas de Familia (número de personas):

## VI.- En caso de que su Solicitud sea autorizada ¿Quién preferiría como Instancia Ejecutora?

Marcar con una X:

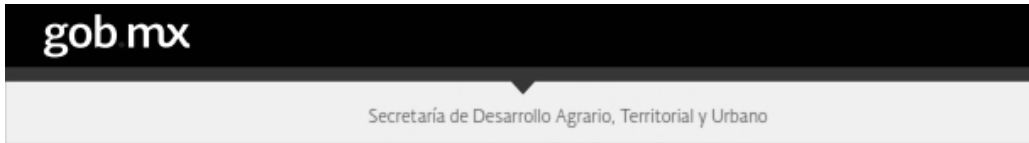
Municipio  Entidad Federativa

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓNCOFOPR  
de México

## Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,  
2a Sección. CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.  
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172  
sis.fun@sedatu.gob.mx



ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Homoclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del trámite:
/ /

Lugar \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_,  
A \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)  
Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR)  
P R E S E N T E

Por medio de la presente, declaramos Bajo Protesta de Decir Verdad, en nuestro carácter de Comisión de Enlace de la Localidad rural \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, que los datos asentados en la Solicitud de Apoyo al Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) son fidedignos y verdaderos; Asimismo con el fin de garantizar que el Programa no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, manifestamos que NO hemos solicitado, ni solicitaremos, en el presente ejercicio fiscal, un apoyo similar en alguna otra Dependencia Federal o Estatal, al que se puede acceder a través de este Programa.

ATENTAMENTE  
COMISIÓN DE ENLACE

NOMBRE	CARGO	FIRMA
	PRESIDENTE (A)	
	SECRETARIO (A)	
	VOCAL 1	
	VOCAL 2	

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN



COFOMER  
de México

Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,  
2a Sección. CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.  
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172  
sis.fur@sedatu.gob.mx

**ANEXO II**  
**ACTA DE ASAMBLEA**

**gob mx**

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

PRIMERA CONVOCATORIA

Homoclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del trámite:
/ /

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, 10, 13, 21, 22, 23 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 98, 99, 100, 101, 102, 107 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, por medio de la presente se:

**CONVOCA:**

A todos los integrantes del núcleo agrario denominado \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, con derechos agrarios en vigor, para que asistan a la Asamblea General que se verificará el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, a partir de las \_\_\_\_ horas, en el lugar acostumbrado para celebrar asambleas, la cual se sujetará al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia;
2. Verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea, en su caso;
3. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea;
4. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día;
5. Informar del Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) y, en caso de que se apruebe la incorporación al mismo, elegir y constituir la Comisión de Enlace;
6. Aprobación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria del cual se solicitará apoyo a través del Programa FUR;
7. Autorización para que la Comisión de Enlace, en su carácter de solicitante, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para llevar a cabo el o los proyectos aprobados;
8. Asuntos Varios;
9. Elaboración, lectura y aprobación del acta;
10. Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente.

Por ser esta PRIMERA CONVOCATORIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley Agraria, para la celebración válida de la asamblea se requiere de la asistencia de cuando menos la mitad más uno del total de integrantes del núcleo con derechos agrarios vigentes y las resoluciones que se tomen con el voto aprobatorio de la mayoría, serán válidas y obligatorias para los ausentes y disidentes, por lo que se les suplica su puntual asistencia.

En el núcleo agrario de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015.

ATENTAMENTE  
EL COMISARIADO DE \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO  
GOBIERNO FEDERAL



COFOPR  
COMISARIADO DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL

**Contacto:**

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,  
2a Sección. CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.  
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172  
sis.fur@sedatu.gob.mx





Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

## ACTA DE NO VERIFICATIVO

Homoclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del trámite:

/ /

En el Núcleo Agrario denominado \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, estando reunidos en el lugar acostumbrado para celebrar las asambleas de este núcleo agrario, los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en sus calidades de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado, así como los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en sus calidades de Presidente y Secretarios, respectivamente, del Consejo de Vigilancia del núcleo agrario en cita; así como un grupo de sujetos agrarios con sus derechos vigentes de este Núcleo Agrario, con el propósito de celebrar la Asamblea General convocada mediante cédula de PRIMERA CONVOCATORIA expedida el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, por los integrantes del Comisariado, la cual fue fijada en los lugares más visibles del Núcleo Agrario y cuya copia se adjunta a la presente para formar parte de la misma, siendo los puntos del Orden del Día a tratar, los siguientes:-----

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea, en su caso;
3. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea;
4. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día;
5. Informar del Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) y, en caso de que se apruebe la incorporación al mismo, elegir y constituir la Comisión de Enlace;
6. Aprobación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria del cual se solicitará apoyo a través del Programa FUR;
7. Autorización para que la Comisión de Enlace, en su carácter de solicitante, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para llevar a cabo el o los proyectos aprobados;
8. Asuntos Varios;
9. Elaboración, lectura y aprobación del acta;
10. Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente.

A continuación se procedió al desahogo del orden del día, en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO.- El Presidente del Comisariado procedió a pasar lista de asistencia en base al listado o padrón de integrantes del núcleo agrario con derechos vigentes, en el que se señala la existencia de \_\_\_\_ sujetos de derecho. De esta forma, una vez concluido el pase de asistencia se determina que se encuentran presentes \_\_\_\_ del total de \_\_\_\_ que integran actualmente el Núcleo Agrario. Así, los integrantes del Comisariado manifestaron, bajo formal protesta de decir verdad, que el número y las personas presentes son integrantes de este núcleo, cuyos nombres constan en la lista antes indicada.-----

SEGUNDO PUNTO.- En este punto el Presidente del Comisariado procedió a la verificación del quórum legal, en virtud de lo cual manifestó a la asamblea que se cuenta con la asistencia de \_\_\_\_ sujetos de derecho de un total de \_\_\_\_ lo que representa el \_\_\_\_% del total de integrantes del núcleo y por ser esta una asamblea que se realiza en primera convocatoria que trata los asuntos comprendidos en las fracciones de la I a la VI y XV del artículo 23 de la Ley Agraria y en la que es necesaria para su instalación la presencia de cuando menos la mitad mas uno (50%+1) del total de integrantes del núcleo, se tiene por confirmada en ésta, que el número de asistentes a la misma no representa dicho porcentaje, por lo tanto no se cumple con lo establecido en el párrafo primero del artículo 26 de la Ley Agraria, razón por la cual queda debidamente verificado que NO EXISTE EL QUORUM LEGAL para celebrar la asamblea, procediéndose en consecuencia a levantar la presente Acta de No Verificativo, no siendo posible el desahogo de los siguientes puntos de la orden del día, por lo que se expide de inmediato y se pega en la puerta de entrada de éste lugar la Segunda Convocatoria, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 25 de la Ley Agraria, a fin de celebrar la asamblea el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2015, a las \_\_\_\_ horas, en el mismo local, en el entendido que por tratarse de una Asamblea por Segunda Convocatoria, en la que se tratarán asuntos comprendidos en las fracciones que van de la I a la VI y XV del artículo 23 de la Ley Agraria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 del mismo ordenamiento, la asamblea se celebrará válidamente con cualquiera que sea el número de integrantes del núcleo que concurran a la misma, siendo válidas las resoluciones de la asamblea tomadas por el voto aprobatorio de la mayoría de los que asistan, siendo éstas obligatorias para los ausentes y disidentes.-----  
En virtud de lo expuesto, se procede a levantar y dar lectura a la presente Acta de No Verificativo y a la firma de la misma por los integrantes del Comisariado y del Consejo de Vigilancia que asistieron, así como por los sujetos agrarios que así lo desearon y pudieron hacerlo, dándose por concluidos los trabajos a las \_\_\_\_ horas del propio día de su inicio.-----

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



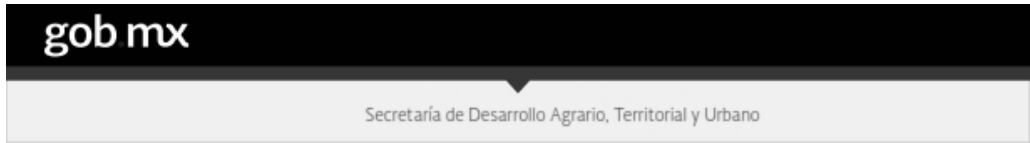


## Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,  
2a Sección, CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.

Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172

sis.fur@sedatu.gob.mx



EL COMISARIADO DE \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_.

SECRETARIO

PRESIDENTE

TESORERO

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

EL CONSEJO DE VIGILANCIA

SECRETARIO

PRESIDENTE

SECRETARIO

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

FIRMAN LOS SUJETOS AGRARIOS ASISTENTES:

NOMBRE:

FIRMA:

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**gob mx**

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

## Segunda Convocatoria

Homoclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del trámite:
/ /

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, 10, 13, 21, 22, 23 fracción XV, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 98, 99, 100, 101, 102, 107 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria en vigor, por medio de la presente se:

## CONVOCA

A todos los integrantes del núcleo agrario denominado \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, con derechos agrarios en vigor, para que asistan a la Asamblea General que se verificará el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, a partir de las \_\_\_\_:\_\_\_\_ horas, en el lugar acostumbrado para celebrar asambleas, la cual se sujetará al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia;
2. Verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea, en su caso;
3. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea;
4. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día;
5. Informar del Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) y, en caso de que se apruebe la incorporación al mismo, elegir y constituir la Comisión de Enlace;
6. Aprobación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria del cual se solicitará apoyo a través del Programa FUR;
7. Autorización para que la Comisión de Enlace, en su carácter de solicitante, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para llevar a cabo el o los proyectos aprobados;
8. Asuntos Varios;
9. Elaboración, lectura y aprobación del acta;
10. Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente.

Por ser esta SEGUNDA CONVOCATORIA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley Agraria, la asamblea se celebrará válidamente con cualquiera que sea el número de integrantes del núcleo que concurran a la misma y las resoluciones que se tomen con el voto aprobatorio de la mayoría, serán válidas y obligatorias para los ausentes y disidentes, por lo que se les suplica su puntual asistencia.

En el núcleo agrario de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2015.

ATENTAMENTE  
EL COMISARIADO DE \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, ESTADO DE \_\_\_\_\_.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA FEDERACIÓNCOFOPR  
de México

## Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,  
2a Sección. CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.  
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172  
sis.fur@sedatu.gob.mx

gob mx

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

## Acta de Asamblea

Homoclave del Trámite:
SEDATU-08-001
*Fecha de publicación del formato en el DOF:

Fecha de solicitud del trámite:
/ /

En el Núcleo Agrario de \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, estando reunidos en el lugar acostumbrado para celebrar las asambleas de este núcleo agrario, los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en sus calidades de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado; así como los CC. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en sus calidades de Presidente y Secretarios, respectivamente, del Consejo de Vigilancia del núcleo agrario en cita; así como un numeroso grupo de sujetos agrarios con sus derechos vigentes de este Núcleo Agrario, con el propósito de celebrar la Asamblea General convocada por los integrantes del Comisariado, la cual fue fijada en los lugares más visibles del núcleo y cuya copia se adjunta a la presente para formar parte de la misma, siendo los puntos del Orden del Día a tratar, los siguientes:-----

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Verificación del quórum legal e instalación de la Asamblea, en su caso;
3. Elección del Presidente y del Secretario de la Asamblea;
4. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día;
5. Informar del Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) y, en caso de que se apruebe la incorporación al mismo, elegir y constituir la Comisión de Enlace;
6. Aprobación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria del cual se solicitará apoyo a través del Programa FUR;
7. Autorización para que la Comisión de Enlace, en su carácter de solicitante, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para llevar a cabo el o los proyectos aprobados;
8. Asuntos Varios;
9. Elaboración, lectura y aprobación del acta;
10. Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente.

A continuación se procedió al desahogo del Orden del Día, en los siguientes términos:

**PRIMER PUNTO.-** Lista de Asistencia.- El Presidente del Comisariado procedió a pasar lista de asistencia en base al listado o padrón de integrantes del núcleo agrario con derechos vigentes, en el que se señala la existencia de \_\_\_\_ sujetos de derecho. De esta forma, una vez concluido el pase de asistencia se determina que se encuentran presentes \_\_\_\_ del total de \_\_\_\_ que integran actualmente el Núcleo Agrario. Así, los integrantes del Comisariado manifestaron, bajo formal protesta de decir verdad, que el número y las personas presentes son integrantes de este núcleo, cuyos nombres constan en la lista antes indicada.-----

**SEGUNDO PUNTO.-** Verificación del Quórum Legal e instalación de la Asamblea, en su caso.- A continuación, el Presidente del Comisariado procedió a la verificación del quórum legal, en virtud de lo cual manifestó a la asamblea que se cuenta con la asistencia de \_\_\_\_ de un total de \_\_\_\_ lo que representa el \_\_\_\_% del total de integrantes del núcleo y por ser esta una asamblea que se realiza en primera / segunda convocatoria que trata los asuntos comprendidos en las fracciones de la I a la VI y XV del artículo 23 de la Ley Agraria, se tiene por confirmada en ésta, que el número de asistentes a la misma es suficiente para la instalación válida de esta asamblea, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Agraria, existiendo el Quórum Legal requerido, por lo que el Presidente del Comisariado procedió a declarar formal y legalmente instalada la Asamblea, recordándoles a los asistentes que los acuerdos que el día de hoy se tomen, serán obligatorios para todos, inclusive para los ausentes y disidentes.-----

**TERCER PUNTO.-** Elección del Presidente y el Secretario de la Asamblea.- En este punto, el Presidente del Comisariado pidió a los presentes procedan a elegir a las personas que fungirán como Presidente y Secretario de la Asamblea, habiéndose propuesto para el desempeño de estos cargos a los señores \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, para Presidente y Secretario de la Asamblea, respectivamente. Una vez analizada y discutida esta propuesta, se sometió a votación, habiéndose aprobado tales nombramientos con \_\_\_\_ votos a favor y \_\_\_\_ votos en contra, los que representan el \_\_\_\_% de los asistentes.-----

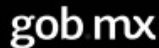
**CUARTO PUNTO.-** Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.- En cumplimiento de este punto, el Presidente de la Asamblea dio lectura al Orden del Día y al término de la misma lo puso a consideración de la Asamblea, siendo aprobado sin modificación alguna por \_\_\_\_ votos a favor, \_\_\_\_ votos en contra y \_\_\_\_ abstenciones.-----

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

## Contacto:

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACO-OPERATIVA  
de Nucleo Agrario

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,  
2a Sección. CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.  
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172  
sis.fur@sedatu.gob.mx



Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

QUINTO PUNTO.- Informar del Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) y, en caso de que se apruebe la incorporación al mismo, elegir y constituir la Comisión de Enlace.- Seguidamente, el Presidente de la Asamblea continuando con el Orden del Día procedió a informar a la asamblea que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) publicó en su página de internet, las Reglas de Operación del Programa denominado "Fomento a la Urbanización Rural" (FUR), el cual tiene como objetivo apoyar a las localidades rurales del país, con población menor a los 2 mil 500 habitantes con alto y muy alto grado de rezago social ubicadas en Núcleos Agrarios, con elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria o con la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, con lo cuales se pretende contribuir a la disminución de la pobreza y elevar la calidad de vida de los habitantes de dichos núcleos agrarios. Por lo anterior y toda vez que éste núcleo agrario cumple con los parámetros antes mencionados, resulta conveniente solicitar la incorporación de este núcleo a dicho programa. Una vez expuesto lo anterior, el Presidente de la Asamblea preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con incorporar éste ejido al Programa de Fomento a la Urbanización Rural, a lo que los asistentes dieron su aprobación con \_\_\_ votos a favor, \_\_\_ votos en contra y \_\_\_ abstenciones, los que representan el \_\_\_% de los sujetos agrarios presentes. Una vez aprobado lo anterior, se procedió a elegir y constituir la Comisión de Enlace, acorde con lo establecido en las Reglas de Operación antes mencionadas, por lo cual se propone a la asamblea emita su voto correspondiente para la elección de dichos integrantes, obteniéndose como resultado \_\_\_ votos a favor, \_\_\_ votos en contra y \_\_\_ abstenciones, quedando conformada la Comisión de Enlace de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Aceptación del cargo Firma o Huella
Presidente (a)		
Secretario (a)		
Vocal 1		
Vocal 2		

SEXTO PUNTO.- Aprobación del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria o Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria de Infraestructura Urbana Comunitaria del cual se solicitará apoyo a través del Programa FUR.- A continuación, el Presidente de la Asamblea expuso los posibles Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que se indican en las Reglas de Operación, y después de una amplia discusión de los beneficios que reportarían para toda la localidad, los integrantes del núcleo agrario decidieron solicitar los siguientes:

1ª	
2ª	

Tales proyectos se consideran necesarios para éste núcleo agrario, razón por la cual se instruye a la Comisión de Enlace solicite el apoyo correspondiente por parte del programa FUR de manera inmediata, toda vez que la fecha límite para solicitar tales apoyos es el día 31 de marzo del presente año. Todo lo anterior fue aprobado con \_\_\_ votos a favor, \_\_\_ votos en contra y \_\_\_ abstenciones, los que representan el \_\_\_% de los asistentes.

SÉPTIMO PUNTO.- Autorización para que la Comisión de Enlace, en su carácter de solicitante, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) para llevar a cabo el o los proyectos aprobados.- Derivado de lo acordado en los dos puntos anteriores, el Presidente de la Asamblea pone a consideración de los asistentes la aprobación para que la asamblea autorice a la Comisión de Enlace para que gestione el o los Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria antes aprobados, solicite a la Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural (Unidad Responsable) el apoyo del Programa directamente o a través de la Autoridad Municipal o de la Entidad Estatal, así como a dar seguimiento a las actividades inherentes al desarrollo y vigilancia de los Proyectos; todo ello en cumplimiento a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa FUR. Lo anterior, fue aprobado por \_\_\_ votos a favor, \_\_\_ votos en contra y \_\_\_ abstenciones, es decir, por el \_\_\_% de los presentes.

OCTAVO PUNTO.- Asuntos Varios.- Seguidamente, el Presidente de la Asamblea continuando con el Orden del Día procedió a informar a la asamblea que, como todos los asistentes saben, este núcleo agrario aprobó solicitar, en los puntos que anteceden, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) por conducto de la Dirección General de Organización Social y Vivienda Rural, su incorporación al Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR), en el que piden el apoyo para la realización del proyecto de construcción de infraestructura urbana comunitaria consistente en: \_\_\_\_\_; sin embargo, se considera importante aclarar que tal proyecto efectivamente se realizará en tierras delimitadas y destinadas como uso común / infraestructura / parcela a favor del ejido / solar a favor del ejido, según el plano interno / uso común / asentamientos humanos aprobado por este núcleo agrario, no afectando posesión alguna de un ejidatario, comunero, poseionario o vecinda.

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:

 Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,  
 2a Sección, CP. 04 470 Del. Coyoacán, México DF.  
 Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172  
 sis.fur@sedatu.gob.mx

**gob mx**

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Asimismo, resulta importante mencionar que la localidad denominada \_\_\_\_\_ que en específico se está solicitando que se apoye y beneficie con dicho proyecto, se encuentra inmersa dentro de la poligonal con que fue dotado de tierras el presente núcleo agrario. Por lo anterior, el Presidente de la Asamblea solicita a los presentes manifiesten nuevamente su conformidad con la realización del proyecto que nos ocupa en tierras delimitadas y destinadas como uso común / infraestructura / parcela a favor del ejido / solar a favor del ejido, según el plano interno / uso común / asentamientos humanos aprobado por éste núcleo, aclarando que en dicha superficie en la que se desarrollará el proyecto no existen posesiones de hecho o derecho de algún ejidatario, comunero, poseionario o avecindado de este núcleo agrario y que la localidad \_\_\_\_\_ que en específico se está solicitando que se apoye y beneficie con dicho proyecto se encuentra inmersa dentro de la poligonal con que fue dotado de tierras el núcleo agrario. Lo anterior, fue aprobado por el 100% de los presentes, no existiendo ningún voto en contra, es decir, este punto es aprobado por unanimidad de los sujetos agrarios asistentes a la presente a s a m b l e a .-----

NOVENO PUNTO.- Elaboración, lectura y aprobación del acta.- Enseguida se procedió a la elaboración del acta de la presente asamblea, procediendo el Presidente de la misma a darle lectura en voz alta, manifestando los asistentes su conformidad con el contenido de la misma y aprobándola a través de votación económica con \_\_\_\_ votos a favor, \_\_\_\_ votos en contra y \_\_\_\_ abstenciones, que representan el \_\_\_\_% de la totalidad de los presentes.-----

DÉCIMO PUNTO.- Clausura de la Asamblea y firma del acta correspondiente.- En cumplimiento del último punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea procedió a clausurarla siendo las XX:XX horas del día de su inicio, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Asamblea; los miembros integrantes del Comisariado y los del Consejo de Vigilancia que asistieron; así como por los sujetos agrarios que así desearon hacerlo.-----

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Nombre y firma

Nombre y firma

EL COMISARIADO DE \_\_\_\_\_,  
MUNICIPIO DE XXXXXXX, ESTADO DE \_\_\_\_\_.

PRESIDENTE

Nombre y firma

SECRETARIO

TESORERO

Nombre y firma

Nombre y firma

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:

Av. H Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales,  
2a Sección. CP. 04470 Del. Coyoacán, México DF.  
Tel. (55) 5624 0000, Ext. 5180 y 5172  
sis.fur@sedatu.gob.mx

**gob mx**

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

POR EL CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

Nombre y firma

SECRETARIO

TESORERO

Nombre y firma

Nombre y firma

FIRMAN LOS SUJETOS AGRARIOS ASISTENTES:

NOMBRE	FIRMA

\*De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**ANEXO III****Documento 1****GUÍA PARA SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMUNITARIA.**

El solicitante deberá anexar a su Solicitud de Apoyo, un documento que deberá contener la información siguiente:

1. **Datos Generales**
  - I. Nombre oficial de la localidad.
  - II. Nombre oficial del Municipio.
  - III. Referencias de ubicación.
  - IV. Número de habitantes.
  - V. Plano de localización de la localidad, a nivel municipal (optativo).
2. **Documentación Aportar**
  - I. Título de la legal posesión del terreno en donde se lleve a cabo el Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria: copia simple del documento que acredite al propietario o posesionario del espacio público o del inmueble de uso comunitario, sobre el que se aspira ejecutar la acción de infraestructura.
3. **Descripción de la Propuesta de Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria** (qué tipo de proyecto requiere la localidad).
  - I. Descripción breve del tipo de Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria que solicita.
  - II. Documento que describa las características generales físicas del terreno en el que ejecutara el Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, tales como: colindancias, servicios básicos existentes, en su caso (agua potable entubada, drenaje entubado, postes de energía eléctrica o alumbrado público).
 

**NOTA:** Los terrenos que se propongan para la realización del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, **no podrán estar ubicados en zonas de riesgo de desastre natural, por lo que será responsabilidad del solicitante y el ejecutor la verificación que éstos cumplan con las condiciones óptimas.**
  - III. Fotografías (mínimo 4) representativas y que permitan visualizar claramente el estado actual del terreno en el que se propone la ejecución del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, a la fecha en que se envía la Solicitud de Apoyo.
  - IV. Documento (Cuadro de superficies) que incluya las dimensiones del terreno en el que se propone ejecutar el Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, así como las superficies y dimensiones debidamente acotadas.
  - V. Para los casos de Solicitudes de Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria de **guarniciones, banquetas, pavimentación y encarpetados de calles**, se requiere un levantamiento topográfico, estudio técnico que permite apreciar las condiciones físicas del terreno, niveles, oquedades y pendientes, en planta, perfiles, rellenos y cortes, elaborados en planos.

**Los planos deberán contener:**

- Preferentemente escalas de referencia (1/10.000 – 1/2.000 – 1/500) respectivamente.
- Perfiles de los Rellenos y cortes del terreno y sus curvas de nivel.
- Diseño del pavimento de concreto hidráulico, encarpetado y de base hidráulica.
- Localización de bancos de acarreo, distancias al sitio de los trabajos.
- Perfil del terreno natural.

**CATÁLOGO****PARA SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMUNITARIA.**

- **Dotación de Agua** (que incluye: pozos profundos, cisternas de almacenamiento y tanques elevados);
- **Mercados;**
- **Banquetas, Guarniciones, Pavimentación y Encarpetado de Calles;**
- **Alumbrado Público;**
- **Espacios Deportivos** (Canchas de Usos Múltiples y Domos);
- **Plazas comunitarias;**
- **Otro equipamiento que incluya Ecotecnias.** (Celdas Solares, Biodigestores, Captación y Almacenamiento de Agua Pluvias, Bombas de Malacate, etc.)
- **Remodelación de Casas Ejidales.**

**Documento 2****GUÍA PARA SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMUNITARIA.**

El solicitante deberá anexar a su Solicitud de Apoyo, un documento que deberá contener la información siguiente:



1. **Datos Generales**
  - a. Nombre oficial de la localidad.
  - b. Nombre oficial del Municipio.
  - c. Referencias de ubicación.
  - d. Número de habitantes.
  - e. Plano de localización de la localidad, a nivel municipal (optativo).
2. **Documentación Aportar**
  - a. Título de la legal posesión del terreno en donde se lleve a cabo el Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria: copia simple del documento que acredite al propietario o poseionario del espacio público o del inmueble de uso comunitario, sobre el que se aspira ejecutar la acción de infraestructura.
3. **Descripción de la Propuesta de Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria: qué tipo de proyecto requiere la localidad.**
  - I. Descripción breve del tipo de Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria que solicita.
  - II. Documento que describa las características generales físicas del terreno en el que ejecutara el Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria, tales como: colindancias, servicios básicos existentes, en su caso, (agua potable entubada, drenaje entubado, postes de energía eléctrica o alumbrado público).

**NOTA:** Los terrenos que se propongan para la realización del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria, **no podrán estar ubicados en zonas de riesgo de desastre natural, por lo que será responsabilidad del solicitante y el ejecutor la verificación que éstos cumplan con las condiciones óptimas.**
  - III. Fotografías (mínimo 4) representativas y que permitan visualizar claramente el estado actual del terreno en el que se propone la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria, a la fecha en que se envía la Solicitud de apoyo.
  - IV. Propuesta de Presupuesto: Cotización.

**CATÁLOGO PARA SOLICITUD DE APOYO PARA PROYECTO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA COMUNITARIA.**

    - **Dotación de Agua** (que incluye: pozos profundos, cisternas de almacenamiento y tanques elevados);
    - **Mercados;**
    - **Banquetas, Guarniciones, Pavimentación y Encarpetado de Calles;**
    - **Alumbrado Público;**
    - **Espacios Deportivos** (Canchas de Usos Múltiples y Domos);
    - **Plazas comunitarias;**
    - **Otro equipamiento que incluya Ecotecnias.** (Celdas Solares, Biodigestores, Captación y Almacenamiento de Agua Pluvias, Bombas de Malacate, etc.)
    - **Remodelación de Casas Ejidales.**

**ANEXO IV  
PONDERACIÓN DE LA FACTIBILIDAD**

PONDERACIÓN DE LA FACTIBILIDAD

CONCEPTO	PORCENTAJE
Grado de aislamiento de la localidad;	20%
Acceso a servicios básicos en la localidad;	20%
Infraestructura Urbana Comunitaria;	20%
Análisis Técnico;	20%
Costo-beneficio;	20%
TOTAL	100%

**ANEXO V****CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL (FUR)**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES OTORGADOS POR EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL (FUR) EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA (EL) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, CON LA INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y VIVIENDA RURAL DE LA SEDATU, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIDAD RESPONSABLE**” Y LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SEDATU, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DELEGACIÓN**” Y POR LA OTRA EL ESTADO DE \_\_\_\_\_ / MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTANCIA EJECUTORA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LOS) C. (CC) \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. “EL PROGRAMA”, responde a la necesidad que presentan las localidades rurales en materia de urbanización, en particular aquellas menores a 2,500 habitantes ubicadas en Núcleos Agrarios.
- II. “EL PROGRAMA” se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 en la Meta Nacional 2 “México Incluyente” Objetivo 2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”, Estrategia 1 “Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social”, y al eje transversal III. Perspectiva de género.
- III. Asimismo se alinea al Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el **Objetivo 5** Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad, **Estrategias 5.1**. Impulsar la urbanización de localidades rurales, mediante las siguientes líneas de acción; Diseñar e implementar políticas públicas que permitan combatir la dispersión y marginación de los asentamientos humanos rurales, Impulsar acciones que permitan reducir la atomización y fomenten la cohesión territorial de localidades rurales en el país, Instrumentar mecanismos que incentiven la concentración de habitantes en localidades que cuenten con mayor acceso a servicios públicos e infraestructura, Desarrollar acciones transversales dentro del Gobierno de la República para fomentar la mejora de los servicios públicos en localidades rurales, Impulsar la participación de los tres órdenes de gobierno en la implementación de esquemas de urbanización rural y Fomentar investigaciones en conjunto con gobiernos estatales y municipales para conocer las causas que originan la atomización de localidades rurales.
- IV. Para lograr lo anterior, se debe mantener una estrecha relación con las organizaciones campesinas, ciudadanas y sujetos agrarios para escuchar, orientar y definir las mejores alternativas de solución a sus problemáticas y así, de manera consensuada y coordinada con otros órdenes de gobierno.
- V. Se articula con otras políticas públicas transversales, orientadas a atender preferentemente a la población que habita en localidades rurales, que presentan condiciones de vulnerabilidad, desigualdad, marginación y rezago a través de otorgamiento de apoyos para la elaboración de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y para la ejecución de Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria; sin importar etnia, género, creencias religiosas o preferencias políticas y siempre basadas en esquemas de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados.
- VI. La SEDATU, a través de este Programa, se alinea al Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición

infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre. Así como la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de acuerdo a las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, centrando los esfuerzos del Gobierno de la República en los territorios con condiciones de marginación y de población con vulnerabilidad.

- VII. En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_, establece en su artículo \_\_\_ y Anexo \_\_\_ los Programas que deberán sujetarse a las Reglas de Operación.
- VIII. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, entre los que se encuentran los de “EL PROGRAMA”, deberán sujetarse a la Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que los regulan.
- IX. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, contemplados en el citado ordenamiento.
- X. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
- XI. Con fecha \_\_\_ de diciembre de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural, en adelante “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, las cuales entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2015.
- XII. Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la Comisión de Enlace del Núcleo Agrario \_\_\_\_\_, del Municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, en su carácter de solicitante presentó su Solicitud de Apoyo a “LA UNIDAD RESPONSABLE” / “LA DELEGACIÓN”, por lo que se procedió a su análisis de acuerdo a los criterios de elegibilidad, misma que fue autorizada, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo \_\_\_ de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación.

#### DECLARACIONES

##### I. DE “LA SECRETARÍA”

- I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que le corresponde el despacho entre otros, de los siguientes asuntos: impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de política que armonicen; el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país, aplicar los preceptos agrarios del artículo 27 constitucional, así como las leyes agrarias y sus reglamentos, en lo que no corresponde a otras dependencias, entidades u otras autoridades en la materia, promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

- I.3. Que el (la) C. \_\_\_\_\_, Subsecretario (a) de Desarrollo Agrario está facultado (a) para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013.
- I.4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Edificio Independencia, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales 2<sup>a</sup> Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.

## II. DE "LA UNIDAD RESPONSABLE"

- II.1. Que es la encargada de coordinar "EL PROGRAMA", de la cual su titular el (la) C. \_\_\_\_\_, según nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 12, 13, fracción III, 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013 y \_\_\_ de las "REGLAS DE OPERACIÓN".
- II.2. Que tiene como objeto coordinar la recepción de Solicitudes de Apoyo y recibir la documentación requerida en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" directamente o con el apoyo de "LA DELEGACIÓN", para formalizar la Solicitud de Apoyo, seleccionar y someter a consideración del "COMITÉ DEL PROGRAMA" la autorización de los Proyectos Ejecutivos y/o Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, con base en los criterios de elegibilidad, tipos y montos de apoyo descritos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- II.3. Que verificó directamente o con el apoyo de "LA DELEGACIÓN" que la Solicitud de Apoyo cumplió con todos los requisitos de participación establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- II.4. Que de acuerdo con la revisión efectuada a la Solicitud de Apoyo, con base en los criterios de elegibilidad establecidos en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se determinó por parte del "COMITÉ DEL PROGRAMA" la autorización de la Solicitud de Apoyo, la cual fue notificada por "LA UNIDAD RESPONSABLE" el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del presente año para otorgar el apoyo de "EL PROGRAMA".
- II.5. Que derivado de la Solicitud de Apoyo autorizada descrita en el punto anterior, "LA UNIDAD RESPONSABLE" gestionará ante la Oficialía Mayor de SEDATU, la liberación de los recursos correspondientes, mismos que serán transferidos a "LA INSTANCIA EJECUTORA" en la cuenta bancaria productiva respectiva, para cubrir el pago de las obras publicas y de servicios relacionados con las mismas, adjudicados mediante contrato, para la elaboración / ejecución de:
- "PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN", por un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- II.6. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Edificio Independencia, segundo piso, Colonia Presidentes Ejidales 2<sup>a</sup> Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F.

## III. DE "LA INSTANCIA EJECUTORA" (PARA EL CASO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA)

III.1. En términos de los artículos 40, 41, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado \_\_\_\_\_

III.2. Que el (la) C. \_\_\_\_\_, (Cargo del (la) servidor (a) público (a) facultado (a) para suscribir el Convenio de Coordinación) de "LA INSTANCIA EJECUTORA", se encuentra facultado (a) para suscribir el presente Convenio, en términos de lo que disponen los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

III.3. Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA", así como sus Reglas de Operación citadas en el Antecedente XI del presente Convenio, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "LA UNIDAD RESPONSABLE" para llevar a cabo la elaboración / ejecución de:

"PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN", por un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), mismo(s) que se realizará(n) en la localidad \_\_\_\_\_, Núcleo Agrario \_\_\_\_\_, del Municipio \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_.

III.4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

### III. DE "LA INSTANCIA EJECUTORA" (PARA EL CASO DEL MUNICIPIO)

III.1. Que es una persona moral de carácter público con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.2. Que el (la) C. \_\_\_\_\_, Presidente (a) Municipal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido por los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica Municipal del Estado \_\_\_\_\_ y en términos de lo señalado en el Acta de Cabildo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

III.3. Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA", así como sus Reglas de Operación citadas en el Antecedente XI del presente Convenio, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, y la cual actúa como Instancia Ejecutora, en términos de los artículos \_\_\_\_\_, de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" por lo que se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "LA UNIDAD RESPONSABLE" para llevar a cabo la elaboración / ejecución de:

- "PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN", por un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), mismo(s) que se realizará(n) en la localidad \_\_\_\_\_, Núcleo Agrario \_\_\_\_\_, del Municipio \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_.

III.4. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

### IV. DE "LA DELEGACIÓN"

IV.1. Que es una Unidad Administrativa de la SEDATU en términos de los artículos 2, apartado A, fracción V y 34 del Reglamento Interior de la SEDATU, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos competencia de la misma.

IV.2. Que el (la) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Delegado (a) Estatal en \_\_\_\_\_ de la SEDATU, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, previa autorización de su superior jerárquico.

IV.3. Conoce el origen y fines de "EL PROGRAMA", "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" citadas en el Antecedente XI del presente Convenio, así como los procedimientos y criterios en ellas contenidos, y la cual en términos de los artículos \_\_\_\_\_ de "LAS REGLAS OPERACIÓN", se encuentra en la mejor disposición de conjuntar sus esfuerzos con "LA UNIDAD RESPONSABLE", para llevar a cabo la supervisión de la elaboración / ejecución de:

- PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN, por un monto total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) incluye el IVA.

IV.4. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

(En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sea la Instancia Ejecutora se dejará el siguiente fundamento)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; artículo \_\_\_ y Anexo \_\_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien convenir las siguientes:

(En caso de que "EL MUNICIPIO" sea la Instancia Ejecutora se dejará el siguiente fundamento)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; artículo \_\_\_ y Anexo \_\_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 y vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien convenir las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto garantizar que los recursos presupuestales que se otorguen a "LA INSTANCIA EJECUTORA", a través de la Oficialía Mayor de la SEDATU, se ejerzan conforme a lo establecido en el (los) proyecto(s) que fue(ron) autorizado(s) consistente(s) en "PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN", Anexo II el cual forma parte integrante de este convenio, así como garantizar la correcta utilización y comprobación de los recursos financieros y el resguardo y/o mantenimiento por parte de "LA INSTANCIA EJECUTORA" de la(s) obra(s) y servicio(s) realizado(s) con dichos recursos.

##### **SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" para el ejercicio fiscal 2015, "LA UNIDAD RESPONSABLE" gestionará ante la Oficialía Mayor de la SEDATU la liberación de los recursos presupuestales para "LA INSTANCIA EJECUTORA", mismos que serán transferidos en la cuenta bancaria productiva correspondiente para que sean destinados a la realización del(os) proyecto(s) autorizado(s).

##### **TERCERA.- MONTO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS**

El monto de los recursos transferidos para destinarse al(os) proyecto(s) autorizado(s) a que se refiere el OBJETO del presente Convenio será de \$ \_\_\_\_\_/100 M.N.), de conformidad con lo siguiente:

##### **PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN:**

No.	MUNICIPIO	NÚCLEO AGRARIO	LOCALIDAD	TIPO DE APOYO	TIPO DEL PROYECTO

##### **CUARTA.- RADICACIÓN DE LOS RECURSOS**

La radicación de los recursos presupuestales se realizará en una sola ministración en términos del(os) Proyecto(s) a que se refiere el OBJETO del presente Convenio.

Los recursos presupuestales se radicarán a "LA INSTANCIA EJECUTORA" a través de su (Secretaría de Finanzas / Tesorería o equivalente), para lo cual previo a la entrega de los recursos presupuestales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los recursos presupuestales o apoyos que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "EL PROGRAMA".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá prever que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos presupuestales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA INSTANCIA EJECUTORA" haya cumplido con la apertura de la cuenta bancaria a que se hace referencia en la presente Cláusula, misma que será notificada por la "INSTANCIA EJECUTORA" a "LA UNIDAD RESPONSABLE".

“LA INSTANCIA EJECUTORA” por la ministración de los recursos federales que reciba deberá entregar en el domicilio descrito en la declaración II.6 del presente convenio, a “LA UNIDAD RESPONSABLE” un Comprobante Fiscal Digital que sea emitido a través de su (Secretaría de Finanzas / Tesorería o equivalente), dentro de los cinco días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Expedirse a nombre de la **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**.
- Domicilio Fiscal: **Av. H. Escuela Naval Militar No. 701, Colonia Presidentes Ejidales, 2a Sección, Delegación Coyoacán, Código Postal 04470, México, Distrito Federal**.
- Registro Federal de Contribuyentes: **SRA750101RB7**.
- Fecha de su emisión.
- Nombre del programa: **Programa de Fomento a la Urbanización Rural**.
- Proyecto(s) autorizado(s) con el monto correspondiente a cada uno.
- La suma total del monto de los recursos federales convenidos.
- El Comprobante Fiscal Digital deberá estar debidamente sellado y firmado por el/la Secretario de Finanzas /Tesorero Municipal o equivalente.

#### **QUINTA.- APLICACIÓN.**

Los recursos federales que se entregarán a “LA INSTANCIA EJECUTORA”, en los términos de este Convenio y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución del(os) Proyecto(s) ejecutivo(s) / de Construcción \_\_\_\_\_ para lo que fueron otorgados a “LA INSTANCIA EJECUTORA”.

La contratación de la obra pública y/o servicios necesarios para la elaboración / ejecución del(os) Proyecto(s) ejecutivos / de construcción \_\_\_\_\_ para lo que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por “LA INSTANCIA EJECUTORA”, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (ámbito federal).

#### **SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.**

El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de “LA INSTANCIA EJECUTORA”, a través de su dependencia o entidad / área responsable de la elaboración / ejecución del(os) Proyecto(s) ejecutivos de construcción \_\_\_\_\_ de que se trate.

En el caso de la SEDATU, la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por la transferencia financiera realizada y el Comprobante Fiscal Digital emitido por “LA INSTANCIA EJECUTORA” referidos en la Cláusula CUARTA.

#### **SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “LA INSTANCIA EJECUTORA”.**

- a) Recibir los recursos en una cuenta bancaria productiva a nombre de “LA INSTANCIA EJECUTORA.
- b) Destinar íntegramente el monto entregado y descrito en la Cláusula Tercera, para la realización del(os) PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN \_\_\_\_\_, descrito(s) en el Objeto del presente Convenio.
- c) Cumplir con lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- d) Ejecutar el (los) proyecto (s) conforme éste (éstos) fue (fueron) autorizado (s), observando lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y, demás normatividad aplicable (ámbito federal). En este sentido, solamente se podrán realizar cambios (de actividades o fechas) por causas de fuerza mayor no imputables a “LA INSTANCIA EJECUTORA”, los cuales deberán ser comunicados por escrito y, en su caso, aprobados por “LA UNIDAD RESPONSABLE”, misma que dará seguimiento al proyecto de manera inmediata.

- e) Integrar un expediente del(os) PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN \_\_\_\_\_, el (los) cual (es) deberá (n) contener todos los documentos comprobatorios de la ejecución del (los) mismo (s) de acuerdo a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- f) Facilitar y dar acceso a las y los servidores públicos de "LA UNIDAD RESPONSABLE", para conocer toda la documentación e información del (los) proyecto(s), así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría de éste(os).
- g) Entregar informes mensuales de seguimiento en la ejecución del (los) PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN \_\_\_\_\_.
- h) Entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE" la comprobación del ejercicio de los recursos mediante documentación que reúna los requisitos fiscales, dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la terminación del(os) PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN \_\_\_\_\_, mismo(s) que se deberá(n) realizar en un plazo de (el plazo se determinará de acuerdo a cada tipo de Proyecto). Cuando "LA INSTANCIA EJECUTORA" no cumpla con la comprobación en tiempo y forma "LA UNIDAD RESPONSABLE" le notificará para que en un plazo no mayor a 10 días naturales compruebe o, en su defecto, devuelva el recurso a la Tesorería de la Federación; ello en cumplimiento a lo ordenado en el artículo \_\_\_ de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
- i) En todos los casos, verificará que el(os) PROYECTO(S) EJECUTIVO(S) / DE CONSTRUCCIÓN \_\_\_\_\_ sea(n) validado(s) por la Comisión de Enlace que lo(s) haya solicitado y, en ningún caso, se podrá sustituir esta responsabilidad con personal externo.
- j) Los terrenos propuestos para la realización del Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, no podrán estar ubicados en zonas de riesgo de desastre natural, por lo que será responsabilidad de la Instancia Ejecutora, que se cumpla con las condiciones de certeza.

#### **OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.**

"LA INSTANCIA EJECUTORA", apoyará en la realización de acciones en materia de Contraloría Social en "EL PROGRAMA" y dar el seguimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

#### **NOVENA.- CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN.**

Las visitas de supervisión y seguimiento de los recursos presupuestales a que se refiere el presente Convenio, las llevará a cabo "LA UNIDAD RESPONSABLE" con el apoyo de "LA DELEGACIÓN", las cuales tendrán por objeto:

I.- Vigilar que los recursos otorgados a "LA INSTANCIA EJECUTORA" se destinen exclusivamente al objeto del presente Convenio.

II. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento y supervisión que le permitan vigilar la aplicación de los recursos.

Dichas visitas se realizarán sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, respectivamente.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como de los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este Convenio, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

#### **DÉCIMA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Los recursos otorgados por la Oficialía Mayor de la SEDATU y que de conformidad con el presente Convenio, no sean devengados al 31 de diciembre de 2015 por "LA INSTANCIA EJECUTORA", tratándose de recursos remanentes o saldos disponibles de la cuenta bancaria productiva, incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación por "LA INSTANCIA EJECUTORA" dentro de los primeros quince días naturales del ejercicio fiscal siguiente, conforme a las disposiciones legales federales aplicables.



Los rendimientos financieros que se generen mensualmente de la cuenta bancaria productiva, deberán ser reintegrados por "LA INSTANCIA EJECUTORA" a la Tesorería de la Federación, conforme a las disposiciones legales federales aplicables.

En este mismo orden de ideas, los recursos federales que no se destinen a los fines para los que fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha en que se realice el reintegro respectivo, deberán ser reintegrados a Tesorería de la Federación por "LA INSTANCIA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que "LA COORDINACIÓN" lo solicite por escrito.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES.**

En caso de que "LA INSTANCIA EJECUTORA" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Instrumento, "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá ejercer las acciones a que haya lugar.

Por tratarse de recursos federales, "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá exigir a "LA INSTANCIA EJECUTORA" el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio; el incumplimiento de cualquiera de éstas será causa de rescisión, no participando en futuros procesos de selección; en tal caso "LA INSTANCIA EJECUTORA" que no aplique los recursos en el objeto del Convenio, "LA UNIDAD RESPONSABLE" le solicitará la aclaración de las inconsistencias encontradas; de no aclararlas en un plazo de diez días hábiles a partir de recibida la Solicitud de aclaración por parte de "LA UNIDAD RESPONSABLE", ésta podrá exigir el reintegro del monto total del apoyo entregado en términos de lo establecido en la Cláusula Décima.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES", ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.**

El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto y/o solidario, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto del personal mencionado.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a sacar en paz y a salvo.

#### **DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y estará vigente hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, siempre que no exceda del 31 de diciembre de 2015.

#### **DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.**

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas del (os) Proyecto(s) ejecutivo(s) / de construcción de infraestructura urbana comunitaria en que serán aplicados los recursos otorgados, se requerirá de la aprobación de "LA UNIDAD RESPONSABLE".

**DÉCIMA SEXTA.- TRANSPARENCIA.**

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los programas y proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.**

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por triplicado y para constancia, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil catorce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Por "LA SECRETARÍA"

Por "LA INSTANCIA EJECUTORA"

\_\_\_\_\_  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO

\_\_\_\_\_  
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA  
SUSCRIBIR EL CONVENIO DE  
COORDINACIÓN / PRESIDENTE MUNICIPAL

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR(A) GENERAL DE ORGANIZACIÓN  
SOCIAL Y VIVIENDA RURAL

Por "LA DELEGACIÓN"

\_\_\_\_\_  
DELEGADO (A) ESTATAL DE LA SEDATU EN  
\_\_\_\_\_

La presente hoja de firmas, corresponde al Convenio de Coordinación para la ejecución de recursos federales otorgados por el Programa de Fomento a la Urbanización Rural (FUR) para el ejercicio fiscal 2015, celebrado entre "LA UNIDAD RESPONSABLE" y "LA INSTANCIA EJECUTORA" de \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

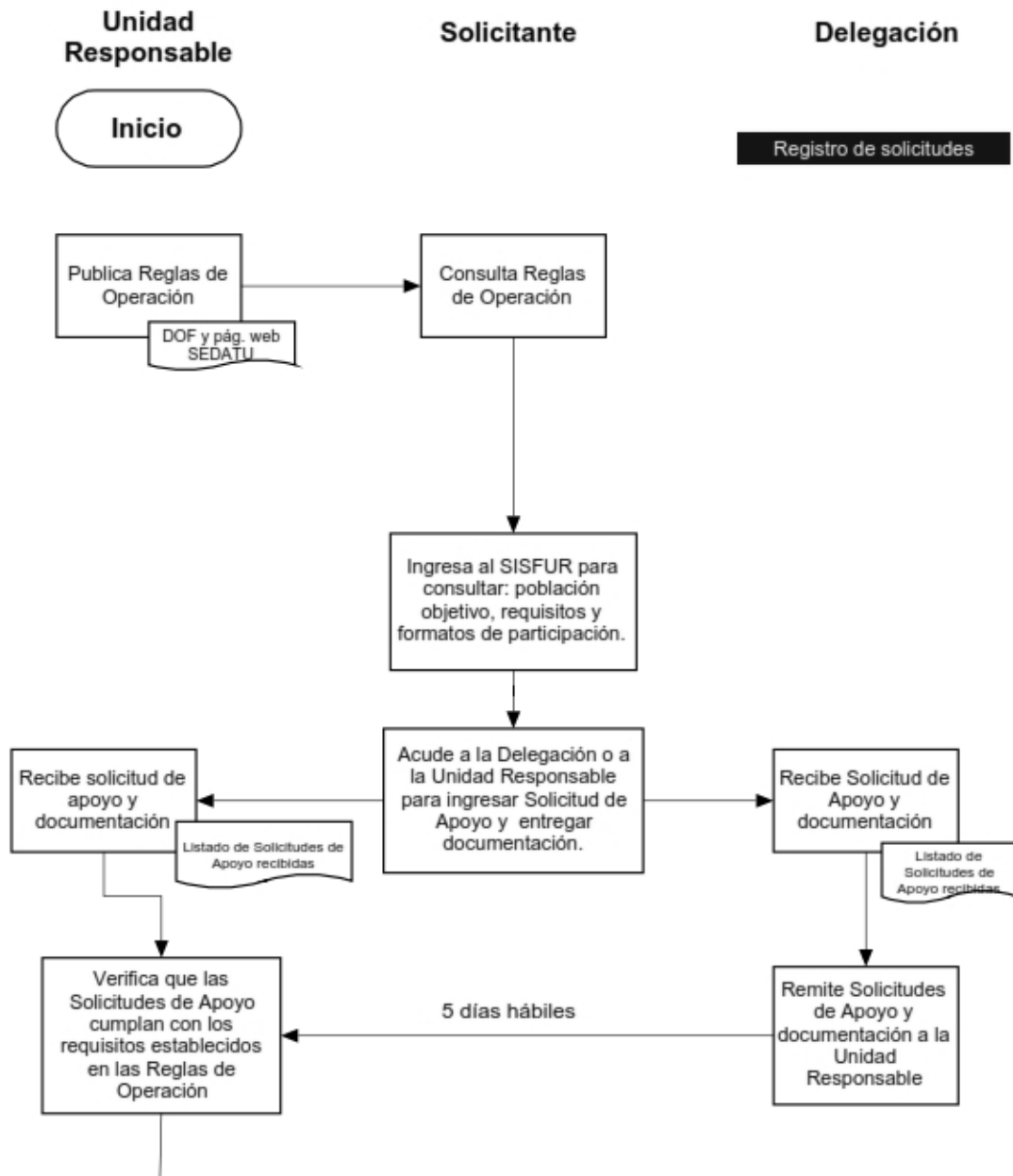
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

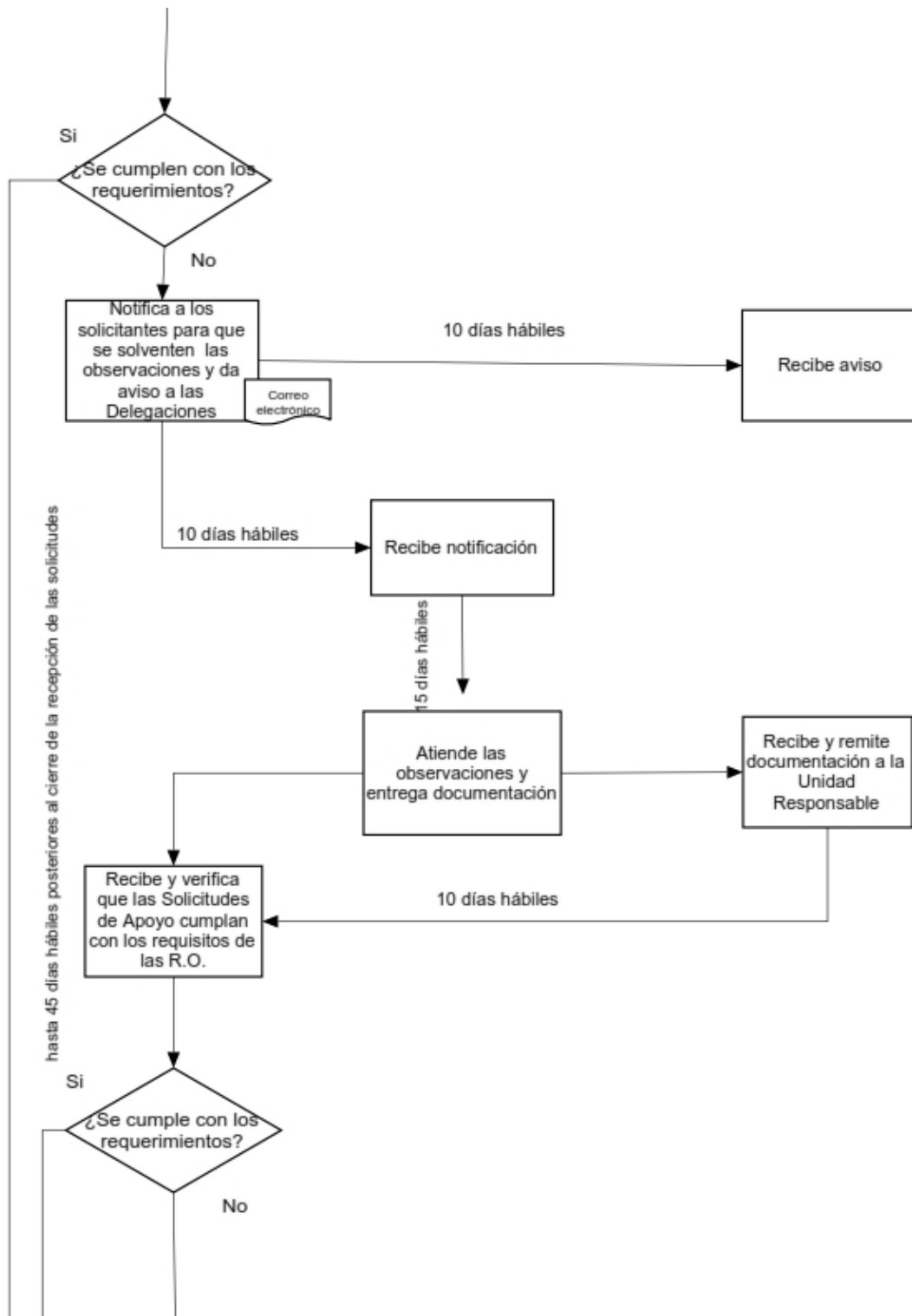
**Nota:** El modelo del convenio podrá presentar las modificaciones que sean necesarias para que cumpla con su objeto, cuando así lo determine "LA UNIDAD RESPONSABLE" de "EL PROGRAMA".

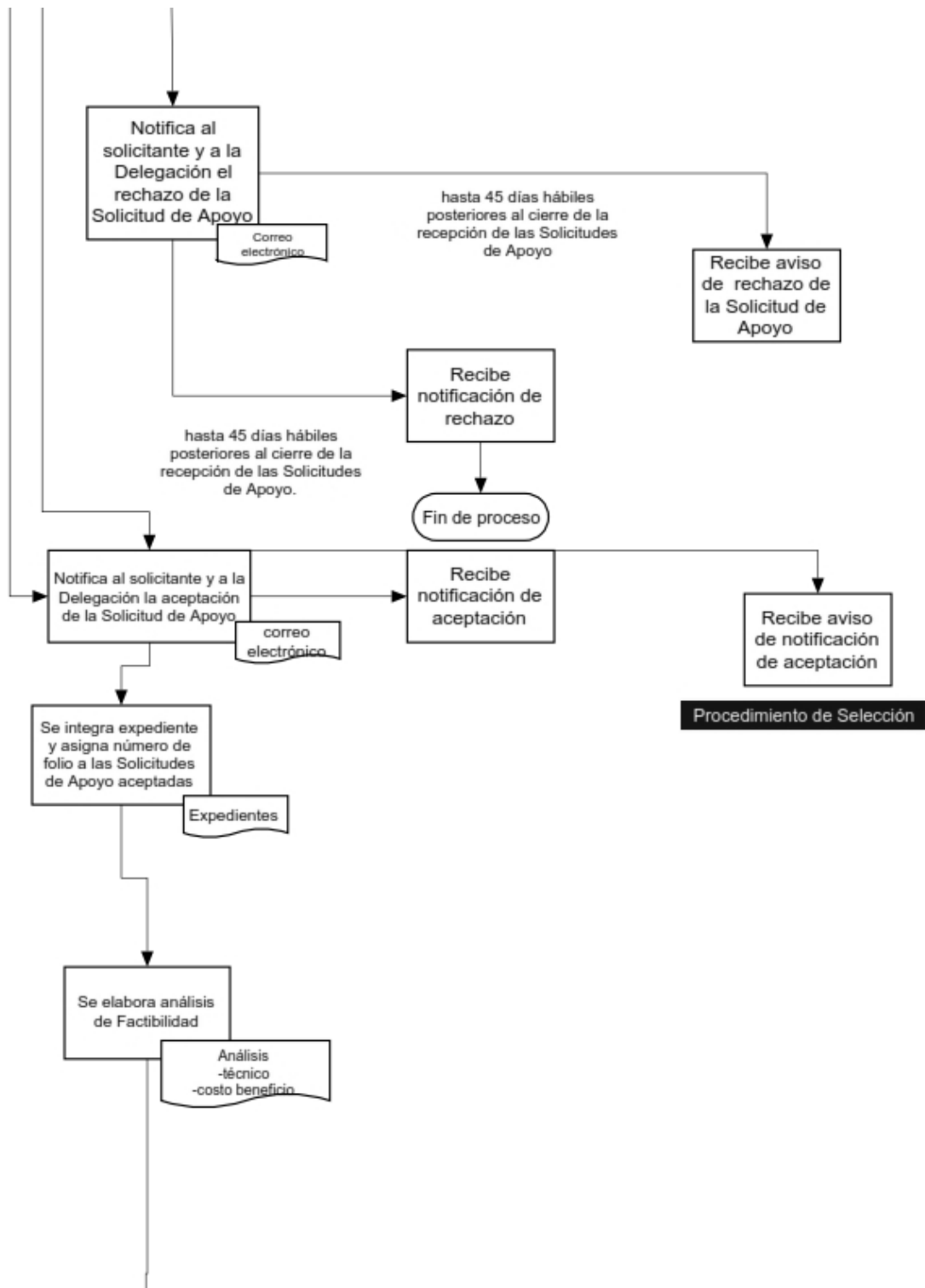
**ANEXO VI**  
**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

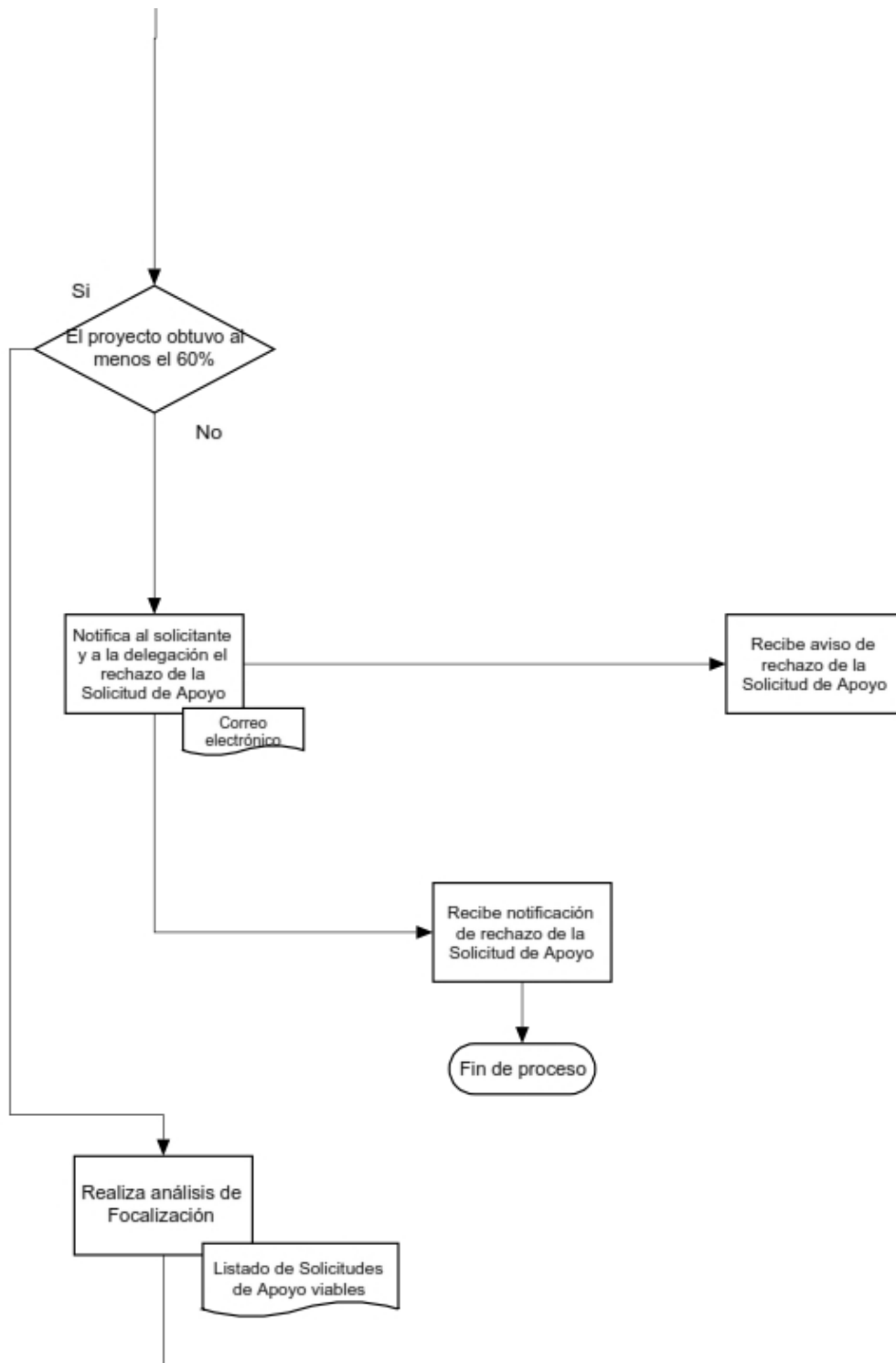
Nivel	Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición
Fin	Acceso a servicios básicos en la vivienda de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios	Mide la disminución en el porcentaje de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con carencia en servicios básicos en la vivienda, a través de acciones en materia de suministro de agua, control de descargas sanitarias, energía eléctrica mediante celdas solares y obras de infraestructura comunitaria	(Total de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios que han logrado disminuir su carencia en el acceso a servicios básicos a la vivienda/Total de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con carencia en servicios básicos)*100	Anual
Propósito	Indicador de atención de las localidades que demandan apoyo	Mide la atención de la demanda de apoyo en localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios	(Número de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios atendidas en el año t1) / (número de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social que demandaron apoyo en el año t0)*100	Anual
Propósito	Indicador de atención acumulada de las localidades que demandan apoyo	Mide la cobertura acumulada del programa respecto a la demanda promedio de las localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social pertenecientes a núcleos agrarios	(Número acumulado de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social asentadas en núcleos agrarios atendidas desde t1=2015) / (número promedio de localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social que demandaron apoyo desde t0=2014)*100	Anual
Componente	Porcentaje de solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizadas	Mide el número de solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizadas respecto a las solicitudes viables	(Número de solicitudes de apoyo autorizadas de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria/Número de solicitudes de apoyo viables de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria)*100	Semestral
Componente	Porcentaje de solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria autorizadas	Mide el número de solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria autorizadas respecto a las solicitudes viables	(Número de solicitudes de apoyo autorizadas de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria/Número de solicitudes de apoyo viables de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria)*100	Semestral
Actividad	Porcentaje de solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria aceptadas con análisis de factibilidad	Mide la relación de las solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria con análisis de factibilidad respecto de las solicitudes de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria aceptadas	(Número de solicitudes de apoyo de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria con análisis de factibilidad/Número de solicitudes de apoyo de proyectos ejecutivos de infraestructura urbana comunitaria aceptadas)*100	Trimestral
Actividad	Porcentaje de solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria aceptadas con análisis de factibilidad	Mide la relación de las solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria con análisis de factibilidad respecto de las solicitudes de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria aceptadas	(Número de solicitudes de apoyo de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria con análisis de factibilidad/Número de solicitudes de apoyo de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria aceptadas)*100	Trimestral
Actividad	Proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizados supervisados	Mide el avance de supervisión de los proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizados	(Número de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria supervisados/Número de proyectos de construcción de infraestructura urbana comunitaria autorizados)*100	Trimestral

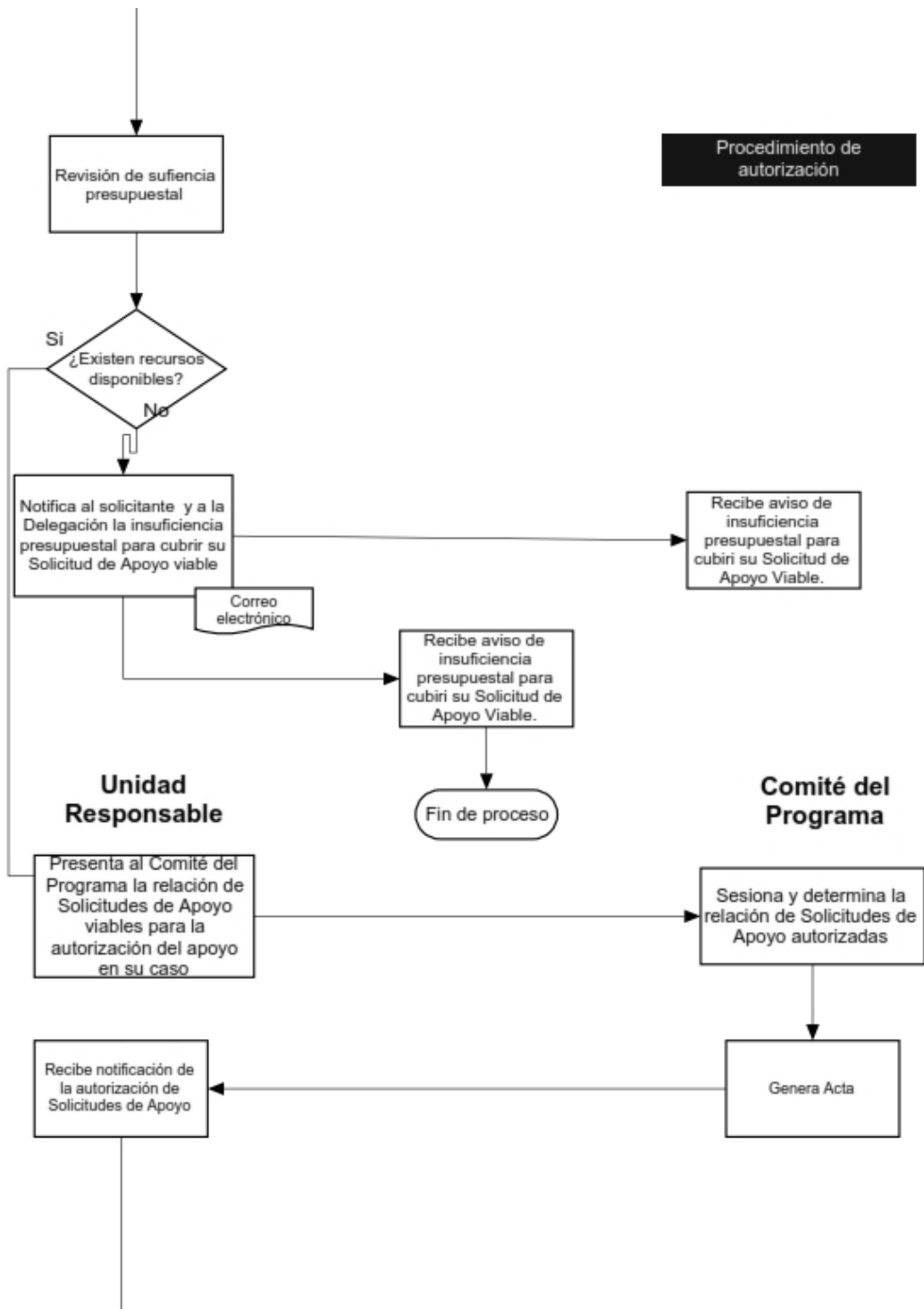
**ANEXO VII  
DIAGRAMA DE FLUJO**



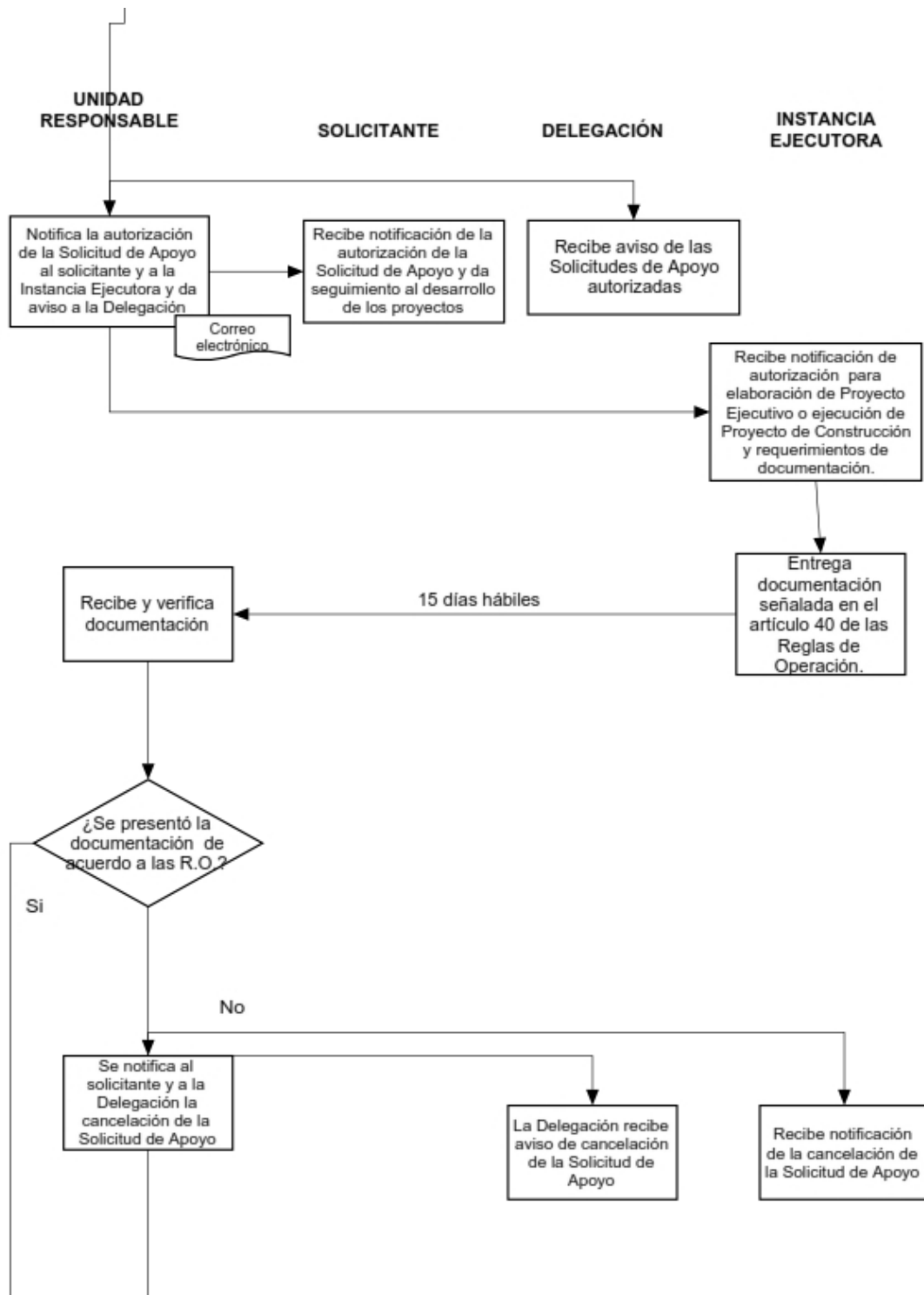


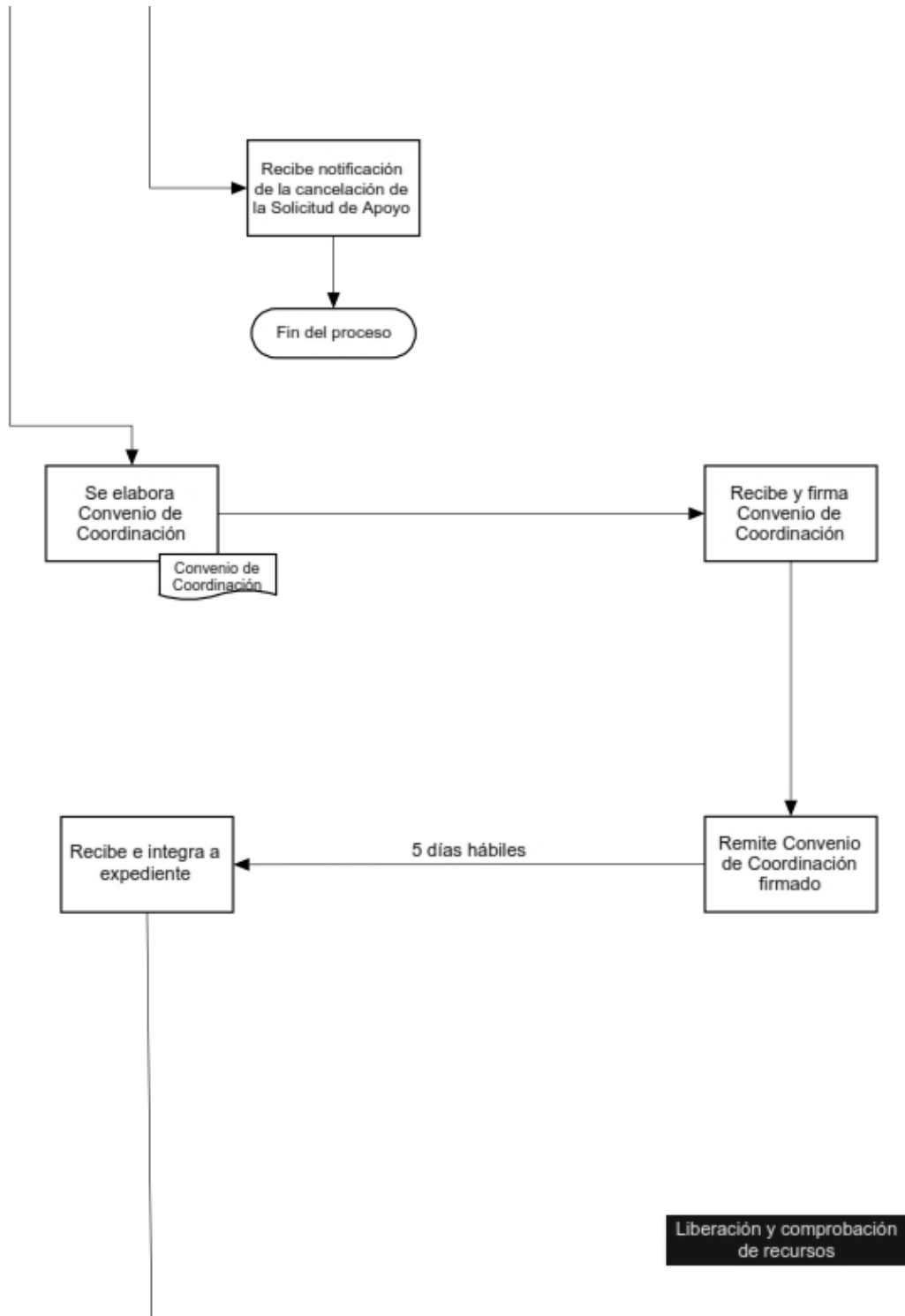


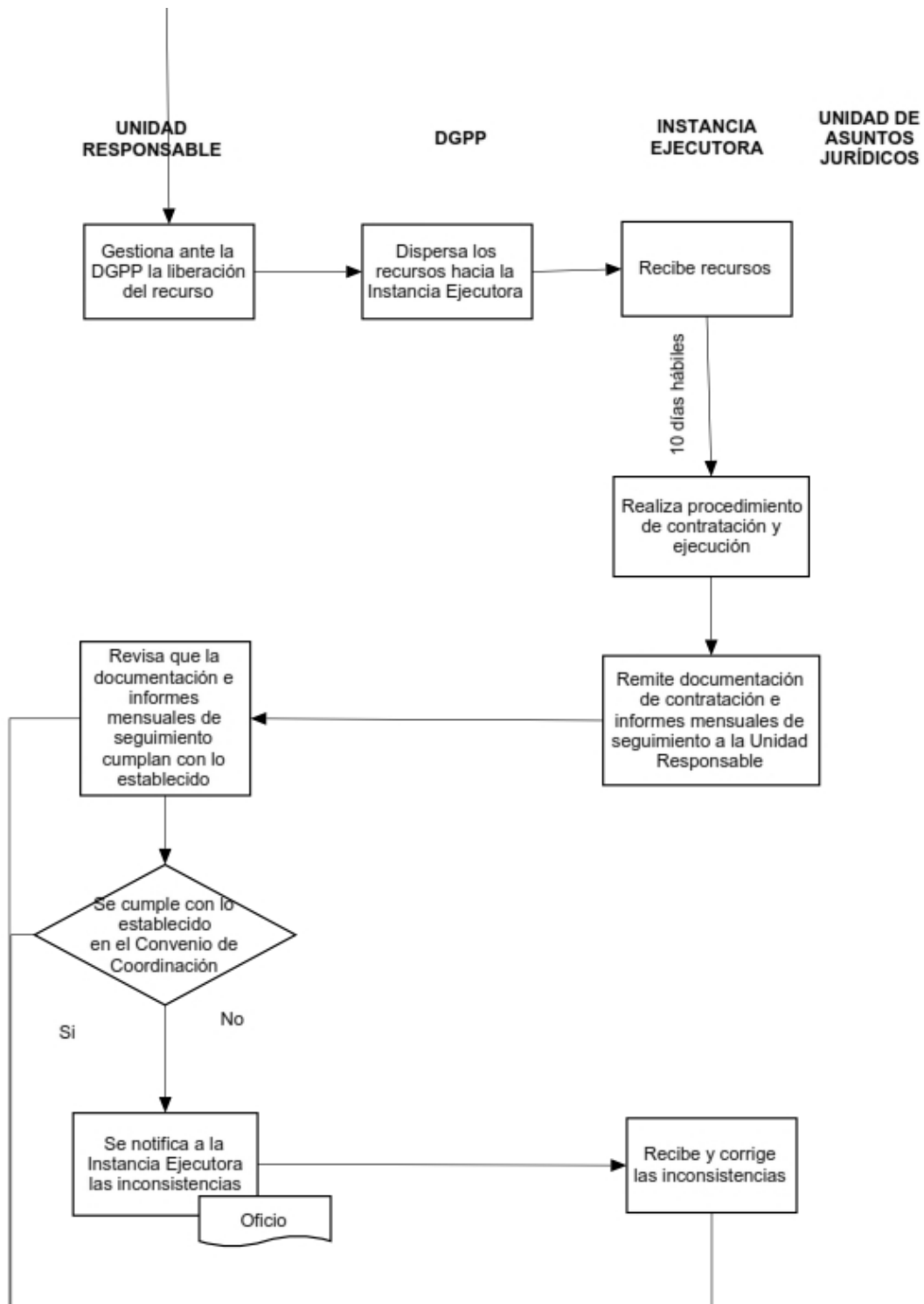


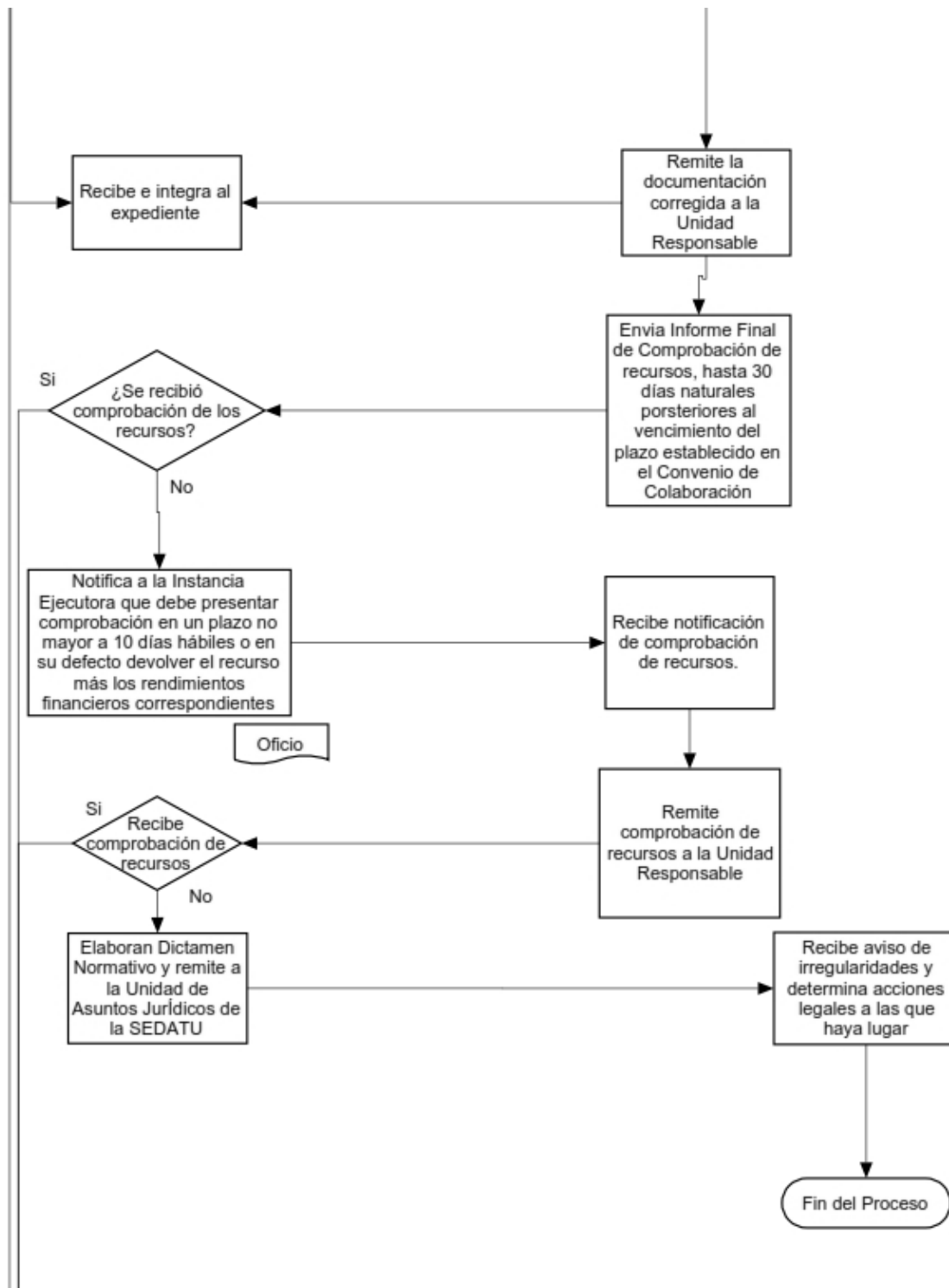


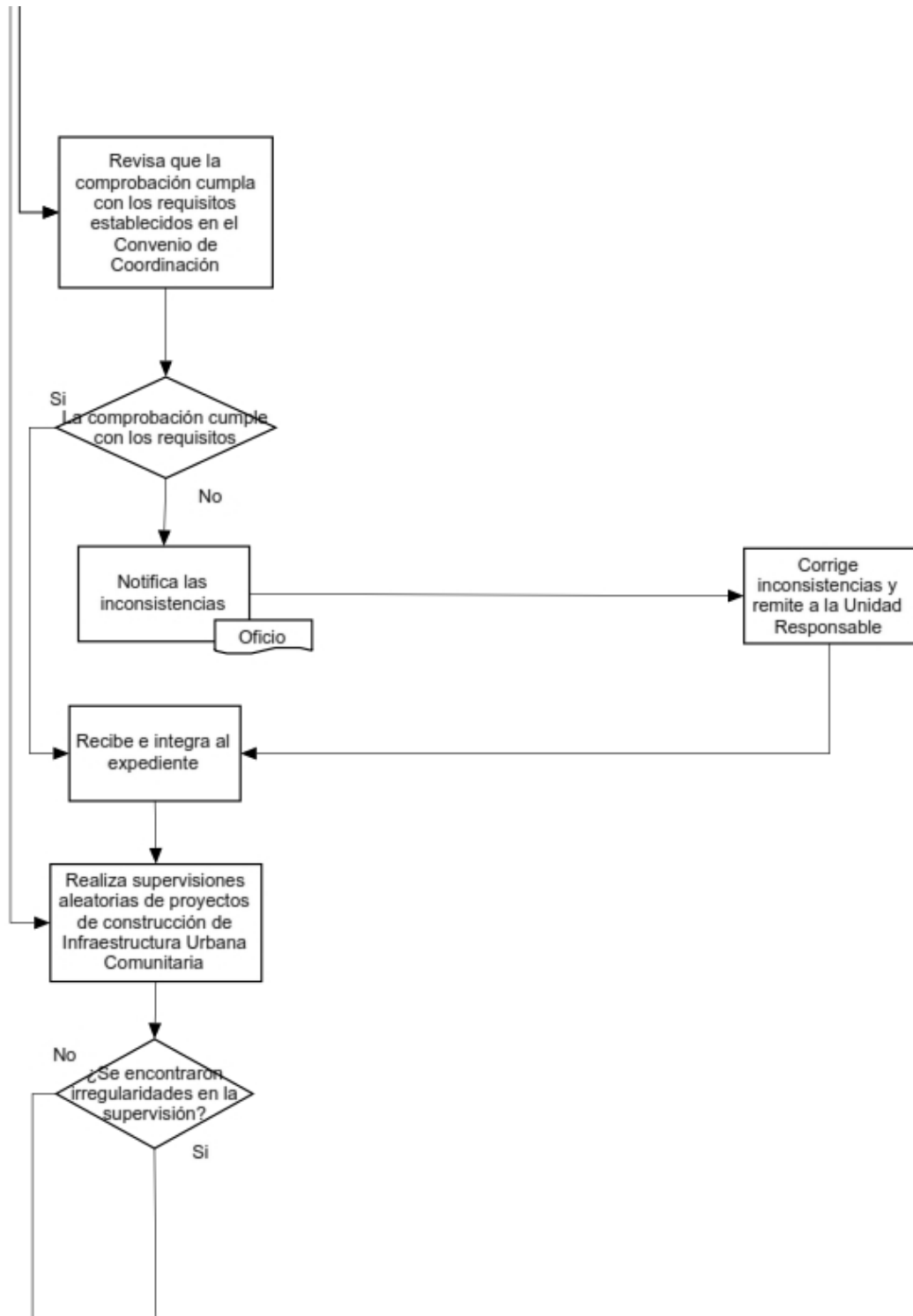


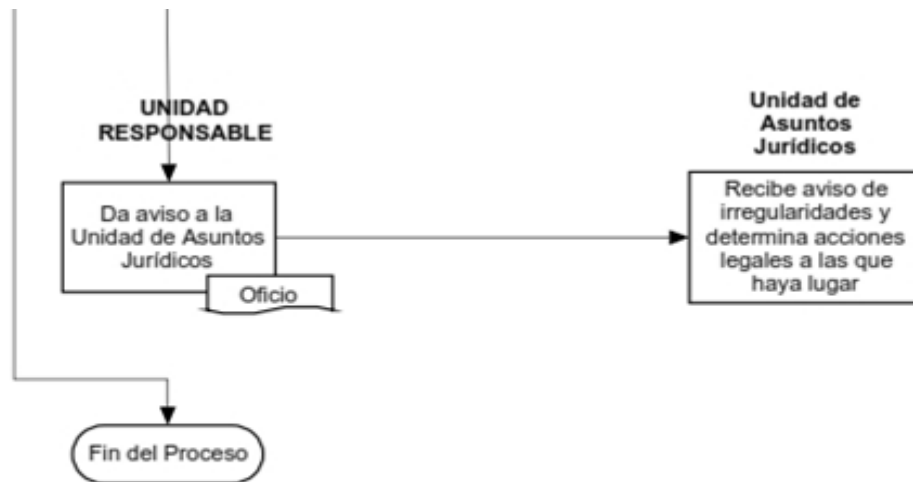












## ANEXO VIII

### MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El presente Manual tiene como premisa principal que el personal que labora en esta Secretaría, cuente con una guía para la adecuada ejecución de las tareas asignadas y conozca la articulación del trabajo que existe con las demás áreas que participan en el proceso. Asimismo podrá servir a las demás Instancias participantes para conocer puntualmente los procedimientos generales del Programa.

Con el propósito de atender los principios de equidad de género en el presente Manual, el lenguaje se entenderá como incluyente cuando se describa el género del sujeto.

#### I. OBJETIVO GENERAL Y POLÍTICAS GENERALES

##### 1. OBJETIVO GENERAL

Servir de guía para el procedimiento y operación del Programa de Fomento a la Urbanización Rural en el ejercicio fiscal 2015, por ser una herramienta que presenta de manera ordenada y secuencial los procesos y criterios que se deberán llevar a cabo a fin de asegurar la total transparencia y entrega oportuna de apoyos a los beneficiarios.

##### 2. POLÍTICAS GENERALES

El presente Manual tiene como propósito aplicar con eficiencia los recursos públicos asignados al Programa, bajo esquemas de transparencia y rendición de cuentas, con el fin de que la ejecución de las unidades operativas y administrativas participantes sea congruente, articulada, corresponsable y consistente.

La Unidad Responsable a lo largo del presente ejercicio fiscal podrá recibir todas aquellas sugerencias que puedan mejorar, agilizar y actualizar las actividades indicadas en este Manual para futuros ejercicios fiscales.

#### II. PROCEDIMIENTOS

##### 1. OBJETIVO

El procedimiento se orienta a facilitar los mecanismos para que la población objetivo del Programa acceda a los beneficios de conformidad con la normatividad aplicable, de forma expedita y con factores que incidirán en la creación de Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria orientados a contribuir a la disminución del rezago en infraestructura urbana comunitaria de las localidades rurales con alto y muy alto grado de rezago social pertenecientes a un Núcleo Agrario.

## 2. NORMAS Y POLÍTICAS

- La Unidad Responsable será la encargada de asegurar la ejecución del presente procedimiento de operación.
- Todo el personal involucrado en alguna actividad inherente al Programa de Fomento a la Urbanización Rural, tiene la obligación de proporcionar un trato cordial a los solicitantes de apoyo.
- La Unidad Responsable establecerá las acciones de supervisión para obtener la información que en su momento se requiera.
- La asignación de apoyos será con base a la disponibilidad presupuestal, considerando las presentes Reglas.

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

RESPONSABLE	No.	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
ETAPA 1		REGISTRO DE SOLICITUDES	
Unidad Responsable y/o Delegaciones	1	A partir de la publicación de las Reglas de Operación del Programa, en las que se establece el periodo para la recepción de Solicitudes de Apoyo, brindar información a los Solicitantes acerca de las características, tipos y montos de apoyo que les permita conocer cómo opera el Programa.	Reglas de Operación y/o Tríptico Informativo
Unidad Responsable y/o Delegaciones	2	Reciben por parte de las Comisiones de Enlace, las Solicitudes de Apoyo, acompañadas de los documentos que establece el Artículo 10 de las presentes Reglas.	Solicitudes de Apoyo
Delegaciones	3	Revisan y remiten a la Unidad Responsable las Solicitudes de Apoyo presentadas por las Comisiones de Enlace en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de las mismas.	Solicitudes de Apoyo
Unidad Responsable	4	Verifica que las Solicitudes de Apoyo cumplan con los requisitos de participación establecidos en las Reglas de Operación.	Listado de Solicitudes de Apoyo Recibidas
		¿El Solicitante se presenta en la ventanilla con toda la información requerida? <b>No cumple.- Pasa al numeral 5</b> <b>Si cumple.- Pasa al numeral 6</b>	
Unidad Responsable	5	<b>En caso de aquellas solicitudes con información faltante:</b> notifica al Solicitante, en un plazo de hasta 10 días hábiles contados a partir del día en que se haga entrega de Solicitud de Apoyo, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto de la Solicitud de Apoyo, para que éste en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación, subsane la información faltante y continúe el trámite.	Notificación de Información faltante
		¿El Solicitante cumple en término de 15 días hábiles? <b>No cumple.- Pasa al numeral 7.</b> <b>Si cumple.- Pasa al numeral 6.</b>	
Delegaciones	6	Remiten a la Unidad Responsable la información faltante entregada por las Comisiones de Enlace en un plazo no mayor a 10 días hábiles.	Oficio e información faltante recibida
		¿El solicitante cumple con la información faltante?: <b>No cumple.- Pasa al numeral 7</b> <b>Si cumple.- Pasa al numeral 8</b>	

Unidad Responsable	7	Notifica el rechazo de la Solicitud de Apoyo al Solicitante a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, en un plazo de hasta 45 días hábiles contados a partir del cierre de la recepción de Solicitudes de Apoyo.	Notificación de Rechazo								
Unidad Responsable	8	Notifica la aceptación de la Solicitud de Apoyo al Solicitante, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, en un plazo de hasta 45 días hábiles contados a partir del cierre de la recepción de Solicitudes de Apoyo.	Notificación de Aceptación								
Unidad Responsable	9	Integra expediente y asigna un folio a la Solicitud de Apoyo aceptada.	Expediente Foliado de cada Solicitud de Apoyo Aceptada								
<b>ETAPA 2</b>		<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	<b>DOCUMENTO</b>								
Unidad Responsable	10	Realizará la selección de las Solicitudes de Apoyo atendiendo a los criterios de factibilidad y focalización									
Unidad Responsable	11	<p><b>Realiza el análisis de Factibilidad</b> consistente en la revisión técnica y de costo-beneficio de las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, el cual determinará si la propuesta es viable en términos técnicos y económicos.</p> <p>Con base en este análisis, se elaborará un Dictamen, asignándole una calificación en una escala de 0 a 100 por ciento, conforme a lo establecido en el Anexo IV de las presentes Reglas.</p>	Dictamen de Factibilidad								
		<p><b>Ponderación de la factibilidad:</b></p> <p><b>1. Grado de aislamiento de la localidad:</b> Se mide a través de la disponibilidad de una carretera conexas a la localidad; si la localidad no cuenta con carretera se considera que está más aislada que aquellas que si poseen una carretera, por lo que se le otorga un mayor puntaje (20%). Si la localidad cuenta con alguna con carretera conexas también se le asignan puntos, sin embargo si se trata de una carretera de terracería los puntos asignados son 15%, mientras que si la carretera es de pavimento se le asignan 10%. Con ello se da preferencia a aquellas localidades más aisladas. (Fuente de consulta: INEGI)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARENCIA</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No dispone de vías de acceso a la localidad</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Dispone de camino de terracería</td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>Dispone de camino pavimentado</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table>	CARENCIA	CALIFICACIÓN	No dispone de vías de acceso a la localidad	20%	Dispone de camino de terracería	15%	Dispone de camino pavimentado	10%	
CARENCIA	CALIFICACIÓN										
No dispone de vías de acceso a la localidad	20%										
Dispone de camino de terracería	15%										
Dispone de camino pavimentado	10%										
		<p><b>2. Acceso a servicios básicos en la localidad:</b> Para determinar el porcentaje de este rubro, se tomará en cuenta el Grado de Rezago Social, que se conforma, de acuerdo al Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Educación</b></li> <li>- <b>Salud</b></li> </ul>									



		<p>- <b>Servicios básicos</b></p> <p>- <b>Calidad y espacios en la vivienda, y activos en el hogar.</b></p> <p>Determinando un porcentaje al Grado de Rezago Social de la localidad de acuerdo al siguiente criterio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRADO DE REZAGO SOCIAL</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy alto</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table>	GRADO DE REZAGO SOCIAL	CALIFICACIÓN	Muy alto	20%	Alto	15%											
GRADO DE REZAGO SOCIAL	CALIFICACIÓN																		
Muy alto	20%																		
Alto	15%																		
		<p><b>3. Infraestructura urbana comunitaria:</b> En este rubro se asignarán porcentajes dependiendo del tipo de proyecto solicitado, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>INFRAESTRUCTURA</th> <th>TIPO DE PROYECTO</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios básicos (Necesidades)</td> <td>Agua, Drenaje, Luz.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Obras comunitarias (Cohesión territorial)</td> <td>Espacios deportivos, Plazas, parques, jardines y remodelación de Casas Ejidales.</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>Obras de infraestructura productiva (Desarrollo económico)</td> <td>Pavimentación y encarpetao de calles, banquetas, guarniciones y Mercados.</td> <td>15%</td> </tr> </tbody> </table>	INFRAESTRUCTURA	TIPO DE PROYECTO	CALIFICACIÓN	Servicios básicos (Necesidades)	Agua, Drenaje, Luz.	20%	Obras comunitarias (Cohesión territorial)	Espacios deportivos, Plazas, parques, jardines y remodelación de Casas Ejidales.	18%	Obras de infraestructura productiva (Desarrollo económico)	Pavimentación y encarpetao de calles, banquetas, guarniciones y Mercados.	15%					
INFRAESTRUCTURA	TIPO DE PROYECTO	CALIFICACIÓN																	
Servicios básicos (Necesidades)	Agua, Drenaje, Luz.	20%																	
Obras comunitarias (Cohesión territorial)	Espacios deportivos, Plazas, parques, jardines y remodelación de Casas Ejidales.	18%																	
Obras de infraestructura productiva (Desarrollo económico)	Pavimentación y encarpetao de calles, banquetas, guarniciones y Mercados.	15%																	
		<p><b>4. Análisis Técnico:</b> Se revisará que la Propuesta de Proyecto sea factible de realizar, con los costos y volúmenes propuestos y que cumpla su objetivo.</p>																	
		<p><b>5. Costo-beneficio:</b> Se realiza una ponderación de acuerdo al monto solicitado y el número de habitantes beneficiados de la localidad, con el fin de apoyar al mayor número de habitantes, de acuerdo con el siguiente criterio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto Solicitado 1.5 a 2.0 millones</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Población 2,000 a 2,500 hab.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Población 1,000 a 1,999 hab.</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>Población 1 a 999 hab.</td> <td>16%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Monto Solicitado 1.0 a 1.49 millones</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Población 2,000 a 2,500 hab.</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>Población 1,000 a 1,999 hab.</td> <td>18%</td> </tr> <tr> <td>Población 1 a 999 hab.</td> <td>16%</td> </tr> </tbody> </table>	Monto Solicitado 1.5 a 2.0 millones	CALIFICACIÓN	Población 2,000 a 2,500 hab.	20%	Población 1,000 a 1,999 hab.	18%	Población 1 a 999 hab.	16%	Monto Solicitado 1.0 a 1.49 millones	CALIFICACIÓN	Población 2,000 a 2,500 hab.	20%	Población 1,000 a 1,999 hab.	18%	Población 1 a 999 hab.	16%	
Monto Solicitado 1.5 a 2.0 millones	CALIFICACIÓN																		
Población 2,000 a 2,500 hab.	20%																		
Población 1,000 a 1,999 hab.	18%																		
Población 1 a 999 hab.	16%																		
Monto Solicitado 1.0 a 1.49 millones	CALIFICACIÓN																		
Población 2,000 a 2,500 hab.	20%																		
Población 1,000 a 1,999 hab.	18%																		
Población 1 a 999 hab.	16%																		

		Monto Solicitado Menor 1.0 millón		CALIFICACIÓN	
		Población 2,000 a 2,500 hab.			20%
		Población 1,000 a 1,999 hab.			18%
		Población 1 a 999 hab.			16%
		Del análisis de los cinco criterios antes señalados el resultado de la Ponderación de factibilidad deberá ser igual o mayor a 60% para continuar con el procedimiento.			
		¿La Solicitud de Apoyo para Proyecto Ejecutivo o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria obtuvo al menos el 60% en la ponderación de factibilidad? <b>No.- Pasa al numeral 12</b> <b>Si.- Pasa al numeral 13</b>			
Unidad Responsable	12	Notifica al Solicitante, con el apoyo de la Delegación, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, el rechazo de la Solicitud de Apoyo.		Notificación de Rechazo	
Unidad Responsable	13	<b>Focalización:</b> Revisa las Solicitudes de Apoyo para Proyectos Ejecutivos de Infraestructura Urbana Comunitaria y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, a fin de apoyar aquellas que hayan obtenido la mayor puntuación en el análisis de Factibilidad, y que preferentemente se encuentren en localidades rurales de los municipios considerados en la Cruzada.		Listado de Solicitudes de Apoyo viables	
<b>ETAPA 3</b>		<b>PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN</b>		<b>DOCUMENTO</b>	
		¿Existe disponibilidad presupuestal para autorización de apoyos? <b>No.- Pasa al numeral 14</b> <b>Si.- Pasa al numeral 15</b>			
Unidad Responsable	14	Notifica a los Solicitantes a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, el resultado: Solicitud de Apoyo viable no apoyada, por insuficiencia presupuestal.		Notificación de No apoyo por insuficiencia presupuestal.	
Unidad Responsable	15	Presenta al Comité del Programa la relación de Solicitudes de Apoyo viables.		Carpeta de Solicitudes viables	
Comité del Programa	16	Sesiona y determina la relación de Solicitudes de Apoyo autorizadas.		Listado de Solicitudes de Apoyo autorizadas	
Unidad Responsable	17	Notifica a los Solicitantes, con el apoyo de las Delegaciones, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto, la autorización de su Solicitud de Apoyo.		Notificación de Autorización	
Unidad Responsable	18	Verifica que la Instancia Ejecutora presente dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación de la autorización, la documentación señalada en el artículo 40 de las Reglas de Operación para formalizar la autorización del apoyo a través de un Convenio de Coordinación.		Expediente con documentos presentados	

		¿La Instancia Ejecutora presenta dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación de la autorización, la documentación señalada en el artículo 40 de las Reglas de Operación? <b>No.- Pasa al numeral 19</b> <b>Sl.- Pasa al numeral 20</b>	
Unidad Responsable	19	Notifica la cancelación de la Solicitud de Apoyo, a través de correo electrónico proporcionado en el apartado de medios de contacto.	Notificación de Cancelación
Unidad Responsable	20	Suscribe en tres tantos el Convenio de Coordinación con la Instancia Ejecutora dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación del resultado.	Convenio de Coordinación
Unidad Responsable	21	Integra un tanto del Convenio de Coordinación al expediente verificando que los dos tantos restantes los tenga Oficialía Mayor y la Instancia Ejecutora respectivamente.	Expediente con Convenio de Coordinación firmado
<b>ETAPA 4</b>		<b>LIBERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>DOCUMENTO</b>
Instancia Ejecutora	22	Apertura una cuenta bancaria en la institución bancaria que la misma determine, la cual tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos que le sean otorgados con cargo al Programa de Fomento a la Urbanización Rural 2015.	Cuenta bancaria productiva
Unidad Responsable	23	Gestiona ante la Dirección General de Programación y Presupuestación la liberación de recursos para los Proyectos Ejecutivos y Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria previamente Convenidos.	Oficio y/o Correo electrónico
Dirección General de Programación y Presupuestación	24	Dispersa el recurso en una sola ministración a la Instancia Ejecutora en la cuenta bancaria productiva que la Instancia Ejecutora apertura exclusivamente para recibir los recursos del Programa.	Comprobante de la transferencia.
Instancia Ejecutora	25	Realiza los trámites de contratación de personas físicas y/o morales, con base a la normatividad aplicable, que elaborarán los Proyectos Ejecutivos y/o ejecutarán los Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria.	Oficio y/o Correo electrónico
Instancia Ejecutora	26	Remite a la Unidad Responsable el <b>Informe mensual de seguimiento</b> , dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes, tomando como referencia la fecha de transferencia de los recursos.	Informe mensual de seguimiento
		¿La Instancia Ejecutora presentó el <b>Informe mensual de seguimiento</b> en tiempo y forma de conformidad a lo establecido en el artículo 42? <b>No.- Pasa al numeral 27</b> <b>Sl.- Pasa al numeral 28</b>	
Unidad Responsable	27	Notifica a la Instancia Ejecutora, en forma oficial, con el apoyo de la Delegación, a la Instancia Ejecutora, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles remita el Informe mensual de seguimiento, apercibiéndolo que de no cumplir se hará del conocimiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la "Secretaría" para que determine las acciones legales a que haya lugar.	Oficio de requerimiento de Informe mensual de comprobación

Instancia Ejecutora	28	Remite <b>Informe Final de Comprobación</b> a la Unidad Responsable, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la conclusión del plazo establecido en el Convenio de Coordinación para la terminación del Proyecto Ejecutivo de Infraestructura Urbana Comunitaria y/o Proyecto de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria, el cual deberá contener resumen final de las cantidades pagadas por concepto de trabajo, copia simple de contrato y carátula de estimaciones de los conceptos e importes pagados y deberán coincidir con los establecidos en Convenio de Coordinación.	Informe Final de Comprobación
		¿La Instancia Ejecutora presentó el <b>Informe Final de Comprobación</b> en tiempo y forma de conformidad a lo establecido en el artículo 43? <b>No.- Pasa al numeral 29</b> <b>Si.- Pasa al numeral 31</b>	
Unidad Responsable	29	Notifica a la Instancia Ejecutora por oficio, con apoyo de la Delegación, para que en un plazo no mayor a 10 días hábiles compruebe o, en su defecto, devuelva el recurso más los rendimientos financieros correspondientes.	Oficio de requerimiento de Informe Final de Comprobación
		¿La Instancia Ejecutora atendió el requerimiento realizado? <b>No.- Pasa al numeral 30</b> <b>Si.- Pasa al numeral 31</b>	
Unidad Responsable	30	Procede a realizar un Dictamen Normativo, el cual se remitirá a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que determine las acciones legales a que haya lugar.	Dictamen Normativo
<b>ETAPA 5</b>		<b>SUPERVISIÓN DE PROYECTOS</b>	<b>DOCUMENTO</b>
Unidad Responsable y/o Delegaciones	31	Supervisa de manera aleatoria los Proyectos de Construcción de Infraestructura Urbana Comunitaria a fin de verificar que éstos se hayan ejecutado de acuerdo a los criterios, tiempos y según lo autorizado por la Unidad Responsable.	Cédula de Supervisión
Delegaciones	32	Remiten a la Unidad Responsable las Cédulas de Supervisión.	Oficio y Cédula de Supervisión
Unidad Responsable	33	Analiza la información de la Cédula de Supervisión y en su caso instruye a las Delegaciones las acciones conducentes a que haya lugar.	Correo Electrónico u Oficio con observaciones
		¿El proyecto presenta alguna irregularidad detectada en supervisión realizada? <b>No.- Pasa al numeral 35</b> <b>Si.- Pasa al numeral 34</b>	
Unidad Responsable	34	Realiza un Dictamen Normativo, el cual se remitirá a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que determine las acciones legales a que haya lugar.	Dictamen Normativo
Unidad Responsable	35	Integra la Cédula de Supervisión en el expediente.	Expediente con Cédula de Supervisión
<b>ETAPA 6</b>		<b>AVANCE DE METAS Y CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL</b>	<b>DOCUMENTO</b>
Unidad Responsable	36	Integra y remite a la Dirección General de Programación y Presupuestación los informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) previstos en las presentes Reglas.	Informes

Dirección General de Programación y Presupuestación	37	Envía los informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos de los indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Oficio e Informes firmados
Unidad Responsable	38	Realiza conciliaciones presupuestales en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuestación de acuerdo con el calendario establecido por la misma o según necesidades de la Unidad Responsable.	Conciliaciones presupuestales
Unidad Responsable	39	Solicita a la Dirección General de Comunicación Social la publicación en la página electrónica de la Secretaría <a href="http://www.sedatu.gob.mx">www.sedatu.gob.mx</a> los informes de avance de metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Oficio e Informes para su publicación
Unidad Responsable	40	De conformidad a las conciliaciones realizadas elabora el Informe del Cierre del Ejercicio del Programa y lo remite a la Dirección General de Programación y Presupuestación para su Integración en el Informe del Cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	Informes del Cierre del Ejercicio del Programa
Dirección General de Programación y Presupuestación	41	Reintegra a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales del siguiente ejercicio fiscal, los recursos y ampliaciones al Programa que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio.	Oficio de Reintegro de Recursos
<b>ETAPA 7</b>		<b>EVALUACIÓN</b>	
Unidad Responsable	42	Genera trimestralmente evaluaciones internas, para lo cual se generará un reporte, en el que se mida más allá los simples indicadores de la MIR, en el que se explique el comportamiento de los apoyos otorgados por el Programa, entidades y municipios en donde se radiquen la mayor cantidad de los apoyos, y si la estrategia de cobertura estuvo bien focalizada.	Reporte de Evaluación Interna
Unidad Responsable	43	Elabora los términos de referencia para las evaluaciones externas a las que se sujete el Programa, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social y el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).	Términos de Referencia
Unidad Responsable	44	Solicita a la Oficialía Mayor la contratación de la Institución que llevará a cabo la evaluación externa que requiere el Programa.	Oficio de Solicitud de Contratación
Oficialía Mayor	45	Firma el contrato de prestación de servicios para la realización de la evaluación externa del Programa.	Contrato firmado
Unidad Responsable	46	Da seguimiento y analiza los informes de la evaluación externa conforme a lo establecido en el contrato y los términos de referencia.	Informes de avances de la evaluación
Unidad Responsable	47	Solicita a la Dirección General de Comunicación Social publicar los informes finales de las evaluaciones que se realicen al Programa en la página electrónica de la Secretaría <a href="http://www.sedatu.gob.mx">www.sedatu.gob.mx</a> .	Informes publicados
<b>ETAPA 8</b>		<b>TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	
Unidad Responsable	48	Integra el listado de la población beneficiada por el Programa y solicita a la Dirección General de Comunicación Social que lo publique en la página electrónica de la Secretaría ( <a href="http://www.sedatu.gob.mx">www.sedatu.gob.mx</a> ).	Listado y Oficio de Solicitud
Dirección General de Comunicación Social	49	Publica el listado de la población beneficiada por el Programa en la página electrónica de la Secretaría ( <a href="http://www.sedatu.gob.mx">www.sedatu.gob.mx</a> ).	Listado publicado

**4. CÉDULA DE SUPERVISIÓN:**



**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y VIVIENDA  
RURAL  
PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN RURAL**

**CEDULA DE SUPERVISIÓN**

**FECHA:**

**NUMERO DE FOLIO:**

**ESTADO:**

**MUNICIPIO:**

**LOCALIDAD:**

**MONTO SOLICITADO:**

**MONTO EJECUTADO:**

**EL AVANCE DE CONSTRUCCIÓN VA DE ACUERDO AL CALENDARIO DE OBRA:**

**EL AVANCE DE ENTREGA DE RECURSOS VA DE ACUERDO AL CALENDARIO:**

**OBSERVACIONES:**

**SUPERVISÓ**

**VALIDÓ**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_